



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=nwHywoHtLfKuLcLbfofHyg==

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 01 de abril de 2026

Oficio AMC-OFI-0043209-2026

Sra
Icelia Marina Newman Hurtado
Asesor Código 105 Grado 47 Pagaduría
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas
Ciudad

Asunto: **AUTORIZACIÓN TRÁMITE DE PAGO CONTRATO LP-SEGD-001-2024 A NOMBRE DE CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024.**

Cordial saludo,

Atendiendo lo dispuesto en el certificado de supervisión suscrito por **JHON ALFONSO COSTA ORTEGA**, Representante Legal del **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH**, en calidad de Interventor quien certifica, valida y aprueba el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual y ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato **LP-SEGD-001-2024**, se autoriza y ordena dar trámite al pago del **Acta parcial N° 4** equivalente al 10% del contrato por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$4.518.961.605,93)**.

La certificación, validación y aprobación del certificado de supervisión e interventoría que sustenta la presente, se ha efectuado por el interventor y supervisor del contrato en virtud de lo consagrado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Lo anterior, dando alcance a lo consagrado en el MEMORANDO AMC-MEM-000825-2024.

Atentamente,

Maria Patricia Porras Mendoza
Secretaria General Distrital

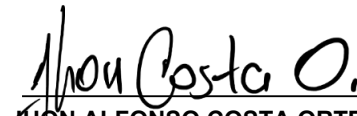
RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Enid Patricia Guerra	Asesora Externa S.G.D.	
Revisó	Yeimi Alejandra Cárdenas	Apoyo a la Gestión S.G.D	
Aprobó (si aplica)	Gustavo Alfonso Marrugo	Asesor Jurídico S.G.D	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GHATE01-F011
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 10.0
	PROCESO / SUBPROCESO: TESORERÍA / GESTIÓN DE PAGOS	Fecha: 29/01/2024
	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Páginas: 1 de 1

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024			
IDENTIFICACIÓN:	901852323-8			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	01 DE AGOSTO 2024			
N.º DEL CONTRATO:	LP-SEGD-001-2024, OTROSI ACLARATORIO No. 1 DE 06 DE AGOSTO DE 2025, OTROSI 2 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE OBRA			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».			
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE			
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	Natural	Jurídica		
		X		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	11-44-101231716 11-40-101066231	Aprobación Pólizas: 03/09/2024, 18/09/2025, 30/03/2026,		
FECHA DE INICIO:	04 de septiembre de 2024			
ACTAS DE INICIO	04 de septiembre de 2024			
ACTA PARCIAL No. 1:	19 de junio de 2025			
ACTA PARCIAL No. 2:	04 de octubre de 2025			
ACTA PARCIAL No. 3:	09 de diciembre de 2025			
ACTA PARCIAL No. 4:	09 de marzo de 2026			
ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL No. 4:	06 de abril de 2026			
FECHA FINAL:	30 de junio de 2026			
VALOR DE PAGO DE SALUD	N.A.			
VALOR DE PAGO DE PENSIÓN	N.A.			
VALOR DE PAGO ARL	N.A.			
NÚMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N.A.			
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
N. A.		N. A.		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURÍDICAS				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA		
Representante Legal	X	25/03/2026		
Revisor Fiscal				
Certificados	Número	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	94	01-Despacho del Alcalde	02-07-2024	\$ 47.564.268.713,27
Registro	1262	01-Despacho Del Alcalde	03-09-2024	\$ 45.189.616.059,25
Disponibilidad	94-01-VF-R	01-Despacho del Alcalde	20-01-2025	\$ 45.189.616.059,25
Registro	1262-VF-R	01-Despacho del Alcalde	20-01-2025	\$ 45.189.616.059,25
Disponibilidad	94-01-VF-R	01-Despacho del Alcalde	16-01-2026	\$ 13.556.884.817,79
Registro	1262-VF-R	01-Despacho del Alcalde	16-01-2026	\$ 13.556.884.817,79
OBSERVACIONES: Se anexa Acuerdo 140 de Vigencias Futura de 30 de mayo de 2024. Se anexa Otrosí 1 de cambio de representante legal de la interventoría, Tener en cuenta Oficio AMC-OFI-0109051-2025 de 22/07/2025				
La presente certificación se expide para el cobro de CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$4.518.961.605,93). , correspondiente al acta parcial No.4, equivalente al 10 % del valor del contrato. Esta acta corresponde al periodo del 10 de diciembre de 2025 al 09 de marzo de 2026.				

Atentamente,


JOHN ALFONSO COSTA ORTEGA
Representante Legal CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
Interventor

Actuando en mi calidad de supervisor o interventor de este contrato, certifico que he validado la información aquí relacionada y que toda la documentación que se encuentra anexa a este certificado es fidedigna. Razón por la cual doy fe que la cuota o servicio fue ejecutada satisfactoriamente por el contratista, por lo tanto, doy mi autorización y orden para que se realice su pago.



CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024
NIT 901.852.323-8
CR 32 13 A 45 BRR CHAMBACU ZN VERDE
Tel: (605) 3003811080
Cartagena - Colombia
consorciocomplejodeportivo2024@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 6

Señores	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	Teléfono	(57) 3156560284
Dirección	BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	Ciudad	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/03/2026, 18:02
Expedición	25/03/2026, 18:02
Vencimiento	25/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COSTO DIRECTO OBRA CIVIL PUBLICA - ACTA #4 CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL 10% PARA ALCANZAR EL 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO N° LP-SEGD-001-2024. OBJETO DEL CONTRATO: «CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».	1.00	3,503,071,012.35

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro mil quinientos dieciocho millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cinco pesos m/cte con noventa y tres cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-25 por \$ 4,518,961,605.93

Observaciones:
COSTO DIRECTO OBRA CIVIL PUBLICA - ACTA #4 CORRESPONDIENTE A LA EJECUCION DEL 10% PARA ALCANZAR EL 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO N° LP-SEGD-001-2024. OBJETO DEL CONTRATO: «CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».

Porcentaje de participación de los miembros:

TORON S.A.S - NIT 901.325.128 - 90%
FUNDACION NUESTRO CONSTRUIR - NIT 900.424.322 - 10%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización Electrónica 18764076761841 aprobado en 20240808 prefijo FE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: dfba072d5a4381ac77cc90b02bebcc41492f029b85c403fab665f5db3343d3d2c2960adb6a7013d24cca611ece931c60

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 22 de julio de 2025

Oficio AMC-OFI-0109051-2025

Sra.

MONICA PAOLA MANOSALVA GONZALEZ

Tesorerera Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Centro 54, Cra. 10 #32, Edificio de las antiguas empresas públicas

Ciudad

REF.

CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024, CUYO OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA»

ASUNTO: ACLARACIÓN DE INCONSISTENCIAS SOBRE EL COBRO DEL ACTA PARCIAL 1 DE CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y con la finalidad de evitar inconsistencias futuras en la primera cuenta de cobro relativa al contrato No. LP-SEGD-001-2024, el suscrito se permite aclarar lo siguiente:

1. Revisada el Acta de inicio del contrato, se observa que el Certificado de disponibilidad presupuestal relacionado, esto es, el No. 64 del 02 de mayo de 2024, corresponde al empleado para respaldar presupuestalmente el proceso de selección de contratista, sin embargo, el relacionado en la minuta del contrato es el certificado de disponibilidad No. 94 de fecha 02 de julio de 2024, el cual reemplazó al certificado inicial y es el que actualmente respalda los compromisos presupuestales adquiridos por el Distrito en el margen del contrato de obra.

Por lo expuesto, se procede aclarar mediante el presente oficio que el certificado de disponibilidad presupuestal que actualmente respalda el contrato No. LP-SEGD-001-2024, es el No. 94 de fecha 02 de julio de 2024.

2. El plazo pactado por las partes dentro del contrato No. LP-SEGD-001-2024, es de diecisiete (17 meses) contados a partir del acta de inicio, habiendo sido iniciado el contrato el día 09 de septiembre de 2024 (04/09/2025), con una fecha de finalización del 04 de febrero de 2026 (04/02/2026).

Sin embargo, el Acuerdo No. 140 de fecha 30 de mayo de 2024 por el cual el Concejo Distrital de Cartagena “*autoriza a la Alcaldía Mayor de Cartagena, la recepción de bienes, obras y/o servicios para las vigencias fiscal 2025...*”, establece en su artículo primero que el plazo aprobado para la recepción de las obras del contrato para la construcción del Complejo deportivo Nuevo Chambacú es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, por lo que claramente se identifica que la fecha de finalización del contrato supera la fecha



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

autorizada por el Acuerdo del Concejo, lo anterior en atención a la fecha de inicio de dicho contrato.

Siendo entonces, que el contrato se encuentra actualmente en ejecución y que aún resta plazo del tiempo autorizado, se procederá a la realización de un modificadorio con la finalidad de acomodar el plazo establecido por el Acuerdo de vigencias futuras y el plazo de ejecución de la obra, una vez se realice el análisis técnico correspondiente para ajustar las actividades previstas en la programación de obra.

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

WILMER ENRIQUE MARTÍNEZ RESTREPO
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Paola Betancourt	Asesora Jurídica Externa SID	
Revisó	Jose Torres	Asesor Jurídico Externo SID	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			



OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA»
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de abril del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**, identificado con NIT. 901852323-8, representado por **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.251.707, figura plural integrada por **TORON S.A.S.** identificado con el NIT. 901325128-8, con un porcentaje de participación de 90% y **FUNDACIÓN NUESTRO CONSTRUIR** identificada con el NIT. 900424322-1, con un porcentaje de participación del 10%, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 3196 del 11 de junio del 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación Licitación de Obra Pública **LP-SEGD-001-2024**.
- II. Que mediante Resolución No. 3785 del 4 de julio de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**.
- III. Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: «**CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA**».

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA LP-SEGD-001-2024**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE.**, equivalentes a **34,761.2 SMLMV** para la vigencia fiscal 2024. suma que se discrimina conforme a la propuesta económica aportada y publicada en el SECOP II:

CANCHAS DE FUTBOL 11, SOFTBOL Y BALONCESTO								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		UND	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,0 PRELIMINARES								
1.1				Localización y replanteo topográfico	m2	14.422,00	\$ 1.825,00	\$ 26.320.150,00
1.2				Cerramiento en Lamina de zinc h=2.0 m, incluye listones de madera 1" x 2" y concreto 3000 psi	m	564,00	\$ 49.945,00	\$ 28.168.980,00
1.3				DESCAPOTE CON EQUIPO -Corte de maleza, descapote y nivelación del área Interior al campo de juego (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	m3	893,05	\$ 65.391,00	\$ 58.397.432,55
1.4				Demolición de andén (Incluye retiro al botadero autorizado)	m2	1.178,00	\$ 17.629,00	\$ 20.766.962,00
1.5				Demolición de plantillas y Senderos internos existentes (Incluye retiro al botadero autorizado)	m2	919,00	\$ 34.053,00	\$ 31.294.707,00
1.6				Corte de arboles (10 m<H<20 m. incluye desenraice, retiro y disposición final)	Und	40,00	\$ 428.044,00	\$ 17.121.760,00
1.7				Demolición de estructuras en concreto reforzado (Incluye retiro al botadero autorizado)	m3	134,70	\$ 292.796,00	\$ 39.439.621,20
1.8				Demolición de Muros en block No 4 y No 6, e=0,10 y 0,15 mts (Incluye retiro al botadero autorizado)	m2	566,00	\$ 27.092,00	\$ 15.334.072,00
1.9				DESMONTE DE CUBIERTAS EXISTENTES: Desmonte cubiertas existentes en laminas de zinc	m2	370,00	\$ 9.397,00	\$ 3.476.890,00
1.10				DESMONTE DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE	M	100,00	\$ 2.461,00	\$ 246.100,00
1.11				Desmonte de malla existente incluye corte de verticales	m2	580,00	\$ 15.381,00	\$ 8.920.980,00
Subtotal								\$ 249.487.654,75
2,0 ACERO DE REFUERZO								
2.1				Acero de Refuerzo 60000 PSI (incluye suministro, figurado y fijación)	KG	148.277,64	\$ 10.670,00	\$ 1.582.122.419,27
2.2				ACERO ESTRUCTURAL: ASTM A 500 Gr. C ó A36 - GRADERIAS, BANCA DE SUPLENTEs (incluye suministro, figurado y fijación)	KG	93.984,47	\$ 17.175,00	\$ 1.614.183.186,38
2.3				ESTRUCTURA EN PERFLERIA IPE: ASTM A 572 Gr. 50 Y Columnas en PTE-16"X12.7mm ASTM A 500 Gr (incluye suministro, figurado y fijación).	KG	71.559,34	\$ 18.662,00	\$ 1.335.440.379,75
2.4				ESTRUCTURA EN TUBERIA: ASTM A 500 Gr. C ó A36 para banca de suplentes (incluye suministro, figurado y fijación).	KG	1.000,00	\$ 17.175,00	\$ 17.175.000,00
2.5				Acero de refuerzo Tanque de almacenamiento (incluye suministro, figurado y fijación)	KG	5.609,10	\$ 10.670,00	\$ 59.849.097,00
Subtotal								\$ 4.608.770.082,40
3,0 ESTRUCTURA EN CONCRETO DE GRADERIAS, DOGOUT, BAÑOS, CASSETAS, ZONA DE COMIDA, ENTRADA, BODEGAS, CUARTO ELECTRICO, CUARTO DE CONTROL, BOMBAS, TANQUE, BOXCULVERT.								
3.1				EXCAVACIONES :Excavación manual, cimentación (Incluye cargue, transporte y disposición final).	m3	2.513,86	\$ 83.705,00	\$ 210.422.467,15
3.2				Concreto ciclópeo 3000 psi, relación 60%C/40%P. (Incluye suministro y colocación).	m3	230,09	\$ 463.039,00	\$ 106.539.022,87
3.3				Solado de limpieza- concreto de 2000 psi, incluye suministro e instalación).	m2	663,26	\$ 41.144,00	\$ 27.289.313,44
3.4				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado para área cimentaciones, con material seleccionado, ahorra al 95% del proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación).	m3	134,30	\$ 108.681,00	\$ 14.595.760,49



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

3,5				CONCRETO VIGAS CIMENTOS, ZAPATAS Y AMARRES: Concreto premezclado de 4000 PSI para Viga Cimiento y zapatas (incluye suministro e instalación)	m3	680,69	\$ 1.082.757,00	\$ 737.024.244,40
3,6				COLUMNAS DE CONCRETO A LA VISTA: Concreto de 4000 PSI (incluye suministro, formaletería e instalación).	m3	291,69	\$ 1.547.998,00	\$ 451.533.988,62
3,7				CONCRETOS DE VIGAS: Concreto de 4000 PSI (incluye suministro e instalación)	m3	613,77	\$ 1.429.563,00	\$ 877.423.954,68
3,8				Losa Graderías e=0,10, Concreto f'c = 4000 PS (incluye suministro e instalación)	M2	698,02	\$ 364.929,00	\$ 254.726.280,86
3,9				Losa e=0,060, Concreto f'c = 4000 PS (incluye suministro e instalación)	M2	890,81	\$ 184.699,00	\$ 164.532.085,59
3,10				Losa Graderías e=0,15, Concreto f'c = 4000 PS (incluye suministro e instalación)	M2	1.167,07	\$ 364.929,00	\$ 425.899.001,77
3,11				CONCRETO PARA TANQUE DE AGUA POTABLE 4000 PSI., (Incluye suministro, formaletería e instalación).	m3	52,60	\$ 1.547.998,00	\$ 81.421.598,80
Subtotal								\$ 3.351.407.718,68
4,0 TERRENO DE JUEGO								
4,1				EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO (Incluye cargue, transporte y disposición final).	m3	4.335,38	\$ 58.639,00	\$ 254.222.347,82
4,2				EXCAVACIONES: (Excavación manual incluye cargue, transporte y disposición final)	m3	676,33	\$ 83.705,00	\$ 56.612.370,06
4,3				Conformación de subrasante por compactación simple.	m2	4.122,58	\$ 4.360,00	\$ 17.974.448,80
4,4				Material de mejoramiento según estudio de suelo e=0,30 m, compactado al 95% del Proctor estándar y conformación de la superficie de drenaje con pendientes de 0,5% en dirección a filtros. (Incluye suministro e instalación).	m3	2.473,55	\$ 84.792,00	\$ 209.737.082,02
4,5				Geomembrana homogénea PEAD 30 mils, con resistencia a la intemperie, impermeabilizante, (Incluye suministro e instalación).	M2	8.987,22	\$ 21.564,00	\$ 193.800.506,96
4,6				Relleno triturado 1/2" - 1" filtrante 20 cm espesor, (Incluye suministro e instalación).	m3	1.649,03	\$ 200.721,00	\$ 330.995.352,07
4,7				Suministro e instalación de MACDRAIN 2L 20,2. (Incluye suministro e instalación).	m2	8.245,16	\$ 70.463,00	\$ 580.978.709,08
4,8				Suministro e instalación Geodren Tubular MACDRAIN TD 2L 20,2. (Incluye suministro e instalación).	ml	464,00	\$ 75.149,00	\$ 34.869.136,00
4,9				Suministro e instalación Tubería Novafort 8" perforada corrugada, (Incluye suministro e instalación).	ml	928,00	\$ 127.081,00	\$ 117.931.168,00
4,10				Suministro e instalación de Tubería Novafort 6", (Incluye suministro e instalación).	ml	284,00	\$ 95.101,00	\$ 27.008.684,00
4,11				Suministro e instalación de Tubería Novafort 14", (Incluye suministro e instalación).	ml	186,20	\$ 336.569,00	\$ 62.669.147,80
4,12				Grana sintética en fibra artificial de polietileno fibrilado, de tercera generación, incluye un riego con arena de sílice y grano de caucho, (Incluye suministro e instalación).	m2	4.656,16	\$ 109.710,00	\$ 510.827.313,60
4,13				Cámaras de inspección: 80 CM X 80 CM en concreto 3000 psi, (Incluye suministro e instalación).	Un	11,00	\$ 2.083.416,00	\$ 22.917.576,00
4,14				Losa para cancha múltiple e=15 cm en concreto 3500 psi, (Incluye suministro e instalación).	m3	91,06	\$ 887.959,00	\$ 80.855.326,64
4,15				Suministro e instalación de sistema de drenaje ACODRAINE N200 20,0 H36	ml	190,00	\$ 808.027,00	\$ 153.525.130,00
4,16				Suministro y Relleno material seleccionado con zahorra de granulometría fina, arena y polvillo, en relación 2:2:1, (Cernida-mezclada), extendida en forma homogénea, en un e=0,10 m y acabada en una capa de 1cm en la parte superior para material acondicionador tipo polvo de ladrillo.	m3	355,30	\$ 338.222,00	\$ 120.170.276,60
Subtotal								\$ 2.775.094.575,45
5,0 MAMPOSTERIA (MUROS DE CARRAMIENTO INTERIORES, DIVISORIOS Y EXTERIORES)								
5,1				Suministro y Levante en Block No 6 hueco, con mortero pega 1:4	m2	311,64	\$ 105.547,00	\$ 32.892.667,08
5,2				Suministro y Levante en Block No 4 hueco, con mortero pega 1:4	m2	2.142,03	\$ 98.370,00	\$ 210.711.796,05
5,3				Paquete en mortero 1:3 para muros y paredes (incluye suministro)	m2	4.270,31	\$ 41.627,00	\$ 177.760.036,19
5,4				Dintel en concreto de 3000psi. (incluye suministro, instalación de concreto y formaletería)	ml	196,38	\$ 82.372,00	\$ 16.175.883,87
5,5				CONCRETO VIGA ANILLO: Concreto para viga anillo de 3500 PSI (incluye suministro, instalación de concreto y formaletería).	m3	40,37	\$ 1.302.115,00	\$ 52.562.059,53
5,6				Mesón de lavamanos A 0.60 mts, fabricado en sitio con láminas de	ml	64,52	\$ 1.313.009,00	\$ 84.715.340,68



CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

				granito San Gabriel o similar acabado brillante. (Incluye suministro y mortero de fijación)				
5,7				MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. (incluye suministro, instalación de concreto 2500PSI, formaleta y refuerzo) e:0.10 m.	m2	20,04	\$ 232.170,00	\$ 4.652.686,80
Subtotal								\$ 579.470.470,19
6,0 CERRAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES								
6,1				EXCAVACIONES :Excavación manual, cimentación cerramiento	m3	594,01	\$ 83.705,00	\$ 49.721.669,83
6,2				Concreto ciclópeo 3000 psi, relación 60%C/40%P. (Incluye suministro y colocación)	m3	89,65	\$ 570.473,00	\$ 51.144.045,40
6,3				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado para área cimentaciones, con material seleccionado, ahorra al 95% del proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación)	m3	98,90	\$ 108.681,00	\$ 10.748.279,20
6,4				Solado de limpieza- concreto de 2000 psi, incluye suministro e instalación).	m2	98,90	\$ 41.144,00	\$ 4.069.038,74
6,5				CONCRETO VIGAS CIMENTOS, ZAPATAS Y AMARRES: (incluye suministro e instalación, Concreto 4000 PSI).	m3	133,85	\$ 1.082.757,00	\$ 144.921.610,67
6,6				Suministro y levante MURO DE BLOCK No6 HUECO abujardado con mortero 1:4.	m2	598,15	\$ 170.104,00	\$ 101.747.231,31
6,7				Suministro y levante MURO DE BLOCK No8 HUECO con mortero 1:4.	m2	312,42	\$ 113.273,00	\$ 35.388.750,66
6,8				COLUMNAS DE CONCRETO A LA VISTA: Concreto de 4000 PSI (incluye suministro, formaletería e instalación).	m3	16,78	\$ 1.547.998,00	\$ 25.976.954,44
6,9				CONCRETO VIGA DE CONFIANAMIENTO 4000 PSI. (Incluye suministro, formaletería e instalación).	m3	40,92	\$ 1.302.115,00	\$ 53.282.545,80
6,10				Muro en tubería galvanizada de 2.5" e: 2.5 mm h=3.0 m serapados cada 15 cm y empotrado 50cm, incluye pintura epoxica poliamida tipo 1.	ml	381,00	\$ 609.602,00	\$ 232.258.362,00
6,11				CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Panel reja contemporáneo de acero de 2.4 m de alto por 2.5 de Ancho con un doble alambre vertical calibre 656 y un alambre horizontal calibre 6 y un alambre horizontal calibre, abertura 50 mm x 200mm.Tubo calibre 16 de 3" x 3" con tapa en polipropileno Y Abrazadera metálica de acero 3" x 3" con tornillo cabeza de coche en acero inoxidable, perno en acero inoxidable y tuerca de seguridad en acero inoxidable.	m2	1.139,20	\$ 452.099,00	\$ 515.031.180,80
6,12				Paquete en mortero 1:3 para muros y paredes (incluye suministro)	m2	381,00	\$ 41.627,00	\$ 15.859.887,00
6,13				Pintura en Vinilo tipo Koraza o similar para exterior, dos manos. Incluye suministro.	m2	2.302,80	\$ 16.965,00	\$ 39.067.002,00
6,14				Cerramiento en malla eslabonada tipo ciclón cal9 ojo 2x2" enmarcados en tubería hg 2" cal 2,5mm, con viga superior hg 2" cal 2,5mm, h>=1,5m según planos de diseño.	m2	42,00	\$ 231.275,00	\$ 9.713.550,00
Subtotal								\$ 1.288.930.107,83
7,0 CUBIERTAS, MANTOS IMPERMEABILIZADOS								
7,1				Cubierta en lamina tipo Sándwich con aislante en poliuretano PUR expandido de alta densidad espesor 30mm, Incluye kit de fijación para cubierta, accesorio de aceros D305 - DC10 e instalación de la lamina.	m2	2.789,47	\$ 328.602,00	\$ 916.626.998,23
7,2				Cubiertas metálica con estructura tubular y paneles de policarbonato alveolar traslucido gris alumado para Banca suplentes	m2	26,00	\$ 165.772,00	\$ 4.310.072,00
7,3				Impermeabilización de cubierta plana con manto edil 3mm con foil de aluminio (incluye suministro e instalación)	m2	1.127,75	\$ 74.227,00	\$ 83.709.499,25
Subtotal								\$ 1.004.646.569,48
8,0 RED DE AGUA POTABLE, SANITARIA Y RESIDUALES								
8,1				Localización y replanteo topográfico	ml	2.775,20	\$ 2.898,00	\$ 8.042.529,60
8,2				Excavaciones: excavación manual, (incluye cargue, transporte y disposición final)	m3	1.062,38	\$ 83.705,00	\$ 88.926.517,90
8,3				Relleno en arena, (incluye suministro e instalación).	m3	257,14	\$ 124.019,00	\$ 31.890.245,66
8,4				Relleno en material seleccionado del sitio.	m3	257,30	\$ 24.249,00	\$ 6.239.267,70
8,5				Suministro e instalación tubería pvc-sanitaria de 2"	ml	248,00	\$ 25.020,00	\$ 6.204.960,00
8,6				Suministro e instalación tubería pvc-sanitaria de 4"	ml	256,90	\$ 48.983,00	\$ 12.583.732,70
8,7				Suministro e instalación tubería pvc-sanitaria de 6"	ml	478,20	\$ 61.091,00	\$ 29.213.716,20



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

8,8				Suministro e instalación tubería de ventilación pvc-s de 2"	ml	138,00	\$ 29.285,00	\$ 4.041.330,00
8,9				Suministro e instalación codo sanitario pvc-s 45° de 2"	Und	165,00	\$ 22.262,00	\$ 3.673.230,00
8,10				Suministro e instalación codo sanitario pvc-s 90° de 2"	Und	182,00	\$ 18.070,00	\$ 3.288.740,00
8,11				Suministro e instalación codo sanitario pvc-s 45° de 4"	Und	88,00	\$ 33.413,00	\$ 2.940.344,00
8,12				Suministro e instalación codo sanitario pvc-s 90° de 4"	Und	76,00	\$ 31.430,00	\$ 2.388.680,00
8,13				Suministro e instalación reducción sanitario pvc-s de 4"-2"	Und	8,00	\$ 26.450,00	\$ 211.600,00
8,14				Suministro e instalación sifón sanitario pvc-s de 2"	Und	78,00	\$ 25.449,00	\$ 1.985.022,00
8,15				Suministro e instalación tapón sanitario pvc-s de 2"	Und	14,00	\$ 12.813,00	\$ 179.382,00
8,16				Suministro e instalación tapón sanitario pvc-s de 4"	Und	5,00	\$ 12.813,00	\$ 64.065,00
8,17				Suministro e instalación Yee sanitario pvc-s de 2"	Und	99,00	\$ 24.992,00	\$ 2.474.208,00
8,18				Suministro e instalación Yee sanitario pvc-s de 4"-2"	Und	102,00	\$ 46.431,00	\$ 4.735.962,00
8,19				Suministro e instalación Yee sanitario pvc-s de 4"	Und	71,00	\$ 47.540,00	\$ 3.375.340,00
8,20				Suministro e instalación unión sanitario pvc-s de 4"	Und	35,00	\$ 20.313,00	\$ 710.955,00
8,21				Cámara de inspección sanitaria: 60 cm x 60 cm	Und	31,00	\$ 899.855,00	\$ 27.895.505,00
8,22				Suministro e instalación tubería hidráulica pvc-p de 3/4"	ml	492,30	\$ 9.594,00	\$ 4.723.126,20
8,23				Suministro e instalación tubería hidráulica pvc-p de 1"	ml	88,20	\$ 9.630,00	\$ 849.366,00
8,24				Suministro e instalación tubería hidráulica pvc-p de 1 1/2"	ml	391,90	\$ 18.762,00	\$ 7.352.827,80
8,25				Suministro e instalación tubería hidráulica pvc-p de 2"	ml	158,80	\$ 29.054,00	\$ 4.613.775,20
8,26				Suministro e instalación tubería hidráulica pvc-p de 2 1/2"	ml	78,20	\$ 34.335,00	\$ 2.684.997,00
8,27				Suministro e instalación tubería hidráulica pvc-p de 3"	ml	8,40	\$ 48.353,00	\$ 406.165,20
8,28				Suministro e instalación de codo pvc-p 90° de 3/4"	Und	495,00	\$ 2.413,00	\$ 1.194.435,00
8,29				Suministro e instalación de Tee pvc-p de 3/4"	Und	35,00	\$ 4.594,00	\$ 160.790,00
8,30				Suministro e instalación Tee de pvc-p de 1 1/2"	Und	106,00	\$ 2.795,00	\$ 296.270,00
8,31				Suministro e instalación codo pvc-p de 90° de 1 1/2"	Und	86,00	\$ 14.429,00	\$ 1.240.894,00
8,32				Suministro e instalación Tee pvc-p de 1"	Und	67,00	\$ 8.695,00	\$ 582.565,00
8,33				Suministro e instalación codo pvc-p de 90° de 1"	Und	22,00	\$ 7.373,00	\$ 162.206,00
8,34				Suministro e instalación Tee pvc-p de 2"	Und	3,00	\$ 31.575,00	\$ 94.725,00
8,35				Suministro e instalación Tee de pvc-p de 2 1/2"	Und	10,00	\$ 21.047,00	\$ 210.470,00
8,36				Suministro e instalación codo pvc-p de 90° de 2 1/2"	Und	1,00	\$ 40.712,00	\$ 40.712,00
8,37				Suministro e instalación Tee pvc-p de 3"	Und	1,00	\$ 78.377,00	\$ 78.377,00
8,38				Suministro e instalación reducción pvc-p de 1" - 3/4"	Und	99,00	\$ 9.384,00	\$ 929.016,00
8,39				Suministro e instalación reducción pvc-p de 1 1/2" - 3/4"	Und	92,00	\$ 8.871,00	\$ 816.132,00
8,40				Suministro e instalación reducción pvc-p de 1 1/2" - 1"	Und	23,00	\$ 8.614,00	\$ 198.122,00
8,41				Suministro e instalación reducción pvc-p de 2" - 1 1/2"	Und	8,00	\$ 11.117,00	\$ 88.936,00
8,42				Suministro e instalación reducción pvc-p de 2 1/2" - 2"	Und	2,00	\$ 24.287,00	\$ 48.574,00
8,43				Suministro e instalación reducción pvc-p de 3" - 2 1/2"	Und	1,00	\$ 35.270,00	\$ 35.270,00
8,44				Suministro e instalación reducción pvc-p de 3/4" - 1/2"	Und	271,00	\$ 9.289,00	\$ 2.517.319,00
8,45				Suministro e instalación unión pvc-p de 1"	Und	15,00	\$ 2.782,00	\$ 41.730,00
8,46				Suministro e instalación unión pvc-p de 2"	Und	26,00	\$ 10.352,00	\$ 269.152,00
8,47				Suministro e instalación unión pvc-p de 2 1/2"	Und	13,00	\$ 22.697,00	\$ 295.061,00
8,48				Suministro e instalación de adaptador macho pvc-p de 1/2"	Und	271,00	\$ 2.179,00	\$ 590.509,00
8,49				Suministro e instalación de adaptador hembra pvc-p de 1/2"	Und	20,00	\$ 2.179,00	\$ 43.580,00
8,50				Suministro e instalación de válvula de cierre rápido de 3/4"	Und	2,00	\$ 103.724,00	\$ 207.448,00
8,51				Suministro e instalación de válvula de cierre rápido de 1 1/4"	Und	1,00	\$ 147.572,00	\$ 147.572,00
8,52				Suministro e instalación de válvula de cierre rápido de 1 1/2"	Und	17,00	\$ 181.994,00	\$ 3.093.898,00
8,53				Suministro e instalación de punto hidráulico de 1/2"	Und	225,00	\$ 54.287,00	\$ 12.214.575,00
8,54				Suministro e instalación de sistema de bombeo de agua potable, consiste en dos bombas de q = 9,0 lps, cdt: 40 m; pot: 8,0 hp y tanque hidroneumático de vol: 1000 lts	GLB	1,00	\$ 40.164.853,00	\$ 40.164.853,00
8,55				Suministro e instalación de tubería contra incendios pvc-c900 de 4"	ml	312,00	\$ 156.880,00	\$ 48.946.560,00
8,56				Suministro e instalación Tee pvc-c-900 de 4" incluye restrictores	Und	6,00	\$ 4.148.385,00	\$ 24.890.310,00
8,57				Suministro e instalación codo 90 pvc-c-900 de 4" incluye restrictores	Und	12,00	\$ 2.713.212,00	\$ 32.558.544,00
8,58				Suministro e instalación transición de tubería pvc c-900 de 4" a tubería astm-a795 con costura sch 10 2 1/2"	Und	7,00	\$ 2.009.042,00	\$ 14.063.294,00



CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

8,59				Suministro e instalación codo ranurado ul/fm 2 1/2"	Und	7,00	\$ 56.195,00	\$ 393.365,00
8,60				Suministro e instalación Tee ranurada ul/fm 2 1/2"	Und	7,00	\$ 74.572,00	\$ 522.004,00
8,61				Reducción concéntrica ranurada ul/fm – 2 1/2" x 1 1/2"	Und	7,00	\$ 48.836,00	\$ 341.852,00
8,62				Suministro e instalación unión rígida ul/fm 1 1/2"	Und	7,00	\$ 48.515,00	\$ 339.605,00
8,63				Suministro e instalación unión rígida ul/fm 2 1/2"	Und	35,00	\$ 56.195,00	\$ 1.966.825,00
8,64				Suministro e instalación gabinete contra incendios tipo iii medidas de 99 x 77 x 22 incluye (válvula angular de 2 1/2", válvula angular regulada de 1 1/2", llave sspaner, hacha mango fibra de vidrio, manguera de 1 1/2" x 100ft, boquilla chorro niebla de 1 1/2"	Und	7,00	\$ 3.696.890,00	\$ 25.878.230,00
8,65				Suministro e instalación de equipos de bombeo: comprende una bomba de: q = 200 gpm-100 psi, cdt: 60 m; p: 16 hp, incluye tablero de control de bomba, válvula de alivio de aire, fluxómetro, bomba jockey, tablero de control de jockey, accesorios hidráulicos y otros.	GLB	1,00	\$ 65.748.264,00	\$ 65.748.264,00
Subtota								\$ 543.107.634,16
9,0 PISOS, ENCHAPES, PINTURA Y ACABADOS								
9,1				EXCAVACIONES : (Excavación manual incluye cargue, transporte y disposición final).	m3	535,80	\$ 83.705,00	\$ 44.849.139,00
9,2				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado con material seleccionado, zavorra al 95% del Proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación).	m3	377,00	\$ 124.019,00	\$ 46.755.163,00
9,3				Plantilla para piso e: 0.1 m (incluye malla electrosoldada, suministro, instalación de concreto 3000PSI y formaleta).	m2	188,50	\$ 105.387,00	\$ 19.865.449,50
9,4				Rampas para movilidad reducida e= 0,08 cm (incluye malla electrosoldada, suministro e instalación de concreto 3000PSI, formaleta y rayado en forma espina pescado).	m2	7,20	\$ 94.459,00	\$ 680.104,80
9,5				Pisos en granito de 30x30 cm , Baños, cafetería, camerinos. (incluye suministro y aplicación de boquilla en juntas).	m2	1.643,00	\$ 141.371,00	\$ 232.272.553,00
9,6				Enchape en pared cerámica blanca 20x30 o similar (Incluye suministro, pegante, y aplicación de boquilla en juntas).	m2	1.321,14	\$ 100.955,00	\$ 133.375.688,70
9,7				Pintura en Vinilo tipo 1, dos manos (incluye suministro)	m2	1.258,89	\$ 16.656,00	\$ 20.968.138,46
9,8				Pintura en Vinilo tipo Koraza o similar para exterior, dos manos, incluye suministro.	m2	7.023,21	\$ 16.965,00	\$ 119.148.757,65
9,9				Suministro e instalación de Cielo Raso en superboard 6 mm incluye pintura en vinilo tipo I y estructura.	m2	1.650,50	\$ 70.458,00	\$ 116.290.647,17
9,10				Suministro e instalación de Estuco plástico, para muros y paredes	m2	7.264,34	\$ 26.433,00	\$ 192.018.404,95
9,11				Suministro e instalación de piso en estoperol para Dugouts.	m2	60,00	\$ 150.524,00	\$ 9.031.440,00
9,12				Suministro e instalación de Media Caña en Granito Pulido 10cm	ml	937,29	\$ 46.533,00	\$ 43.614.915,57
Subtota								\$ 978.870.401,80
10,0 CARPINTERIA METALICA (PUERTAS, VENTANAS Y BARANDAS)								
10,1				Ventana Corrediza NC300 en perfilera de aluminio extruido 6063-T5 con acabado Polycron Anodic clear o similar, con vidrios en cristal incoloro de 6mm templado.. Sistema con 76 mm de profundidad del marco.	M2	61,95	\$ 539.844,00	\$ 33.443.335,80
10,2				Puerta en aluminio P-6, diseño y dimensiones según planos. (Incluye suministro e instalación).	Und	43,00	\$ 1.450.691,00	\$ 62.379.713,00
10,3				Puerta Lateral doble de acceso al campo en tubería metálica P-2, diseño y dimensiones según planos. Incluye suministro e instalación).	Und	3,00	\$ 1.418.517,00	\$ 4.255.551,00
10,4				Puerta Principal doble en tubería metálica, diseño y dimensiones según planos.	Und	3,00	\$ 7.055.952,00	\$ 21.167.856,00
10,5				Suministro e instalación de puertas doble hoja para depósitos, tableros generales y subestación eléctrica en aluminio. (Incluye suministro e instalación).	Und	4,00	\$ 2.996.349,00	\$ 11.985.396,00
10,6				Baranda metálica en tubular de acero con pintura de esmalte color rojo. (Incluye suministro e instalación).	ml	268,60	\$ 409.034,00	\$ 109.866.532,40
10,7				Divisiones de Baños en láminas de acero Galvanizada Cal-20 y soportes y espesor de e3 mm y con herrajes en acero inoxidable. (Incluye suministro e instalación).	m2	237,60	\$ 954.494,00	\$ 226.787.774,40
10,8				Suministro puertas acceso baños metálica cal-20, Cald Rol o similar, incluye marco metálico , anclajes y	Und	86,00	\$ 1.317.551,00	\$ 113.309.386,00



CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

				herrajes, (Incluye suministro e instalación).				
10,9				Divisiones de Orinales en láminas de acero Galvanizada Cal-20 y espesor de e3 mm y con herrajes en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación)	Und	34,00	\$ 684.731,00	\$ 23.280.854,00
Subtotal								\$ 606.476.398,60
11.0 APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS DE BAÑOS Y CAFETERIAS								
11,1				Lavamanos de empotrar tipo san lorezo de corona o similar, (incluye grifería, suministro e instalación).	Und	71,00	\$ 577.327,00	\$ 40.990.217,00
11,2				Suministro instalación de orinales Colgantes de uso institucional incluye grifería y acceso	Und	48,00	\$ 675.612,00	\$ 32.429.376,00
11,3				Sanitario de tanque color blanco tipo corona o similar, línea institucional	Und	70,00	\$ 619.289,00	\$ 43.350.230,00
11,4				Sanitario para discapacitados color blanco tipo corona o similar, línea institucional	Und	8,00	\$ 1.188.456,00	\$ 9.507.648,00
11,5				Dispensador de toallas de papel en acero inoxidable	Und	31,00	\$ 328.849,00	\$ 10.194.319,00
11,6				Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	Und	31,00	\$ 260.221,00	\$ 8.066.851,00
11,7				Porta papel en acero inoxidable	Und	78,00	\$ 175.662,00	\$ 13.701.636,00
11,8				Juego de ducha cerámico nacional blanco tipo corona o similar	Und	30,00	\$ 331.412,00	\$ 9.942.360,00
11,9				Kit de para ducha	Und	30,00	\$ 225.942,00	\$ 6.778.260,00
11,10				Suministro de papelera en acero de pedal de 5 lts.	Und	70,00	\$ 75.351,00	\$ 5.274.570,00
1,11				Suministro e instalación de Juego de barras de apoyo para personas con movilidad reducida	Und	8,00	\$ 612.593,00	\$ 4.900.744,00
11,12				Suministro e instalación de lavaplatos doble poceta en acero inoxidable de 120x50 cm, incluye sifón mas canastilla y grifería con acople 1/2"	Und	6,00	\$ 684.383,00	\$ 4.106.298,00
Subtotal								\$ 189.242.509,00
12.0 INSTALACIONES ELECTRICAS								
12,1				Salidas electricas para iluminacion interna 120v en tubería Shc 40	un	240,00	\$ 250.645,00	\$ 60.154.800,00
12,2				Salidas electricas para iluminacion graderías principal 220v en tubería EMT 3/4	un	30,00	\$ 339.588,00	\$ 10.187.640,00
12,3				Salida de tomacorrientes 120V completo	un	50,00	\$ 289.089,00	\$ 14.454.450,00
12,4				Salida de tomacorrientes y aires 220V completo	un	5,00	\$ 319.359,00	\$ 1.596.795,00
12,5				Salida tomacorriente tipo GFCI completo	un	6,00	\$ 325.854,00	\$ 1.955.124,00
12,6				Salida para interruptor sencillo completo	un	40,00	\$ 195.139,00	\$ 7.805.560,00
12,7				Salida para interruptor doble completo	un	10,00	\$ 228.656,00	\$ 2.286.560,00
12,8				Salida para iluminación de sendero a 220V en tubería Sch 40	un	71,00	\$ 358.551,00	\$ 25.457.121,00
12,9				Salida para iluminación de sendero y areas internas de lamparas street light a 220V en tubería PVC	un	106,00	\$ 398.073,00	\$ 42.195.738,00
12,10				Salida para iluminación de cancha de basquetbol a 220V en tubería EMT 3/4"	un	14,00	\$ 926.603,00	\$ 12.972.442,00
12,11				Lampara cerrada super puesta de 24 vatios led o colgantes de 18Wcon garantia de 5 años. incluye instalacion	un	240,00	\$ 231.540,00	\$ 55.569.600,00
12,12				Lampara Led ILUMINACION SOLAR 40W 3948LM IP66 IK O8 AUTONOMA MARCA 5G con su respectivo POSTE DE 5 METROS 2 1/2 CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE incluye instalacion	un	50,00	\$ 5.174.043,00	\$ 258.702.150,00
12,13				Lampara Led ILUMINACION CONVENCIONAL LUMINARIA ORA GL02 SS 525 3K 2A 3000K MARCA 5G con su respectivo BRAZO SENCILLO PARA MURO 50CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD incluye instalacion	un	21,00	\$ 3.522.069,00	\$ 73.963.449,00
12,14				Reflector led 100w 220volt 12000 lumenes de 5 años de garantia incluye instalacion	un	30,00	\$ 1.214.431,00	\$ 36.432.930,00
12,15				Luminaria de Emergencia 20W con Cargador y Batería incluye instalacion	un	65,00	\$ 820.511,00	\$ 53.333.215,00
12,16				BOLARDOS DE 35CM PHB90 360 G L01 350K 3000K MARCA 5G CON 5 AÑOS DE GARANTIA incluye instalacion	un	45,00	\$ 3.469.306,00	\$ 156.118.770,00
12,17				Acometidas para lamparas en mastiles 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de cancha de Softbol en tubería PVC 1-1/2" cable 3x#2 awg thhn + 1T 1/0 incluye tendido	ml	1.690,00	\$ 356.932,00	\$ 603.215.080,00
12,18				Acometidas para lamparas en mastiles 1, 2, 3 y 4 de cancha de futbol 11 Y tablero de control en tubería PVC 1-1/2" cable 3x#2 awg thhn + 1T 1/0 incluye tendido	ml	660,00	\$ 293.697,00	\$ 193.840.020,00



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

12.19				Acometidas para lamparas en mastiles 1, 2,3 y 4 de zona de Skate Park en tubería PVC cable 3x#8 awg thhn + 1T 1/0 incluye tendido	ml	1.370,00	\$ 193.696,00	\$ 265.363.520,00
12.20				Breakers de 1x15 incluye instalacion	un	20,00	\$ 80.379,00	\$ 1.607.580,00
12.21				Registro de baja tension tipo CS 274 60x60cm completo	un	49,00	\$ 2.142.888,00	\$ 105.001.512,00
12.22				Acometidas para Bomba de sistema hidraulico en cable 3F-x#4+1T#1/0 awg thhn incluye tendido	ml	45,00	\$ 248.666,00	\$ 11.189.970,00
12.23				Acometidas para tableros TBS1 ,TBS7,TBS8,TBS9,TBS10 y TBS11 en cable 3F-x#12+1N#12+1T#12 awg thhn incluye tendido	ml	1.835,00	\$ 67.319,00	\$ 123.530.365,00
12.24				Acometidas para tableros TBS3 ,TBS y TBS6 en cable 3F-x#10+1N#10+1T#10 awg thhn y tubería 3/4" incluye tendido	ml	755,00	\$ 77.258,00	\$ 58.329.790,00
12.25				Acometidas para tableros TBS2 cable 3F-x#2+1N#2+1T#1/0 awg thhn y tubería 2" incluye tendido	ml	410,00	\$ 358.912,00	\$ 147.153.920,00
12.26				Acometidas para tableros TBS4 cable 3F-x#8+1N#8+1T#8 awg thhn y tubería 1-1/2" incluye tendido	ml	270,00	\$ 217.980,00	\$ 58.854.600,00
12.27				Mastiles desde 18 hasta 20mts metalicos, con canastilla para maximo 16 reflectores, con linea de vida y pasos para escalar, deben de ser embonados y con suficiente resistencia para los vientos de 130 KM/h, galvanizado en caliente con espesor de recubrimiento de acuerdo a lo estipulado en la norma NTC2076 y al alto impacto a la salinidad. Espesor mínimo 75 micras. incluye transporte, descargue, armado, izado e instalacion	un	12,00	\$ 52.682.063,00	\$ 632.184.756,00
12.28				Mastiles hasta 23mts metalicos, con canastilla para maximo 16 reflectores, con linea de vida y pasos para escalar, deben de ser embonados y con suficiente resistencia para los vientos de 130 KM/h, galvanizado en caliente con espesor de recubrimiento de acuerdo a lo estipulado en la norma NTC2076 y al alto impacto a la salinidad. Espesor mínimo 75 micras. incluye transporte, descargue, armado, izado e instalacion	un	2,00	\$ 60.035.063,00	\$ 120.070.126,00
12.29				Base de concreto para mástiles de hasta 23 mt de altura Velocidad del viento 130 km/h	un	14,00	\$ 15.495.679,00	\$ 216.939.506,00
12.30				CAJA DE ABONADO 6 circuitos trifásicos incluye instalación	un	42,00	\$ 2.108.439,00	\$ 88.554.438,00
12.31				Cable equipotencial de apantallamiento en cable de cobre #1/0 enterrado al suelo y conectado a electrodos	ml	450,00	\$ 123.785,00	\$ 55.703.250,00
12.32				Cableado Superior del mástiles para conexión de luminarias en cable multifilar Encauchetados de 3x#12	ml	972,00	\$ 87.464,00	\$ 85.015.008,00
12.33				Pararrayos Tipo Franklin 5 Puntas F.r incluye izado, ensamble e instalación	un	14,00	\$ 1.377.001,00	\$ 19.278.014,00
12.34				Luminarias Proyector Led de 500W 75000 lúmenes IP 65 eficacia de 150lm/W incluye izado e instalación. GARANTIA DE 5 AÑOS. PROTECCION A AMBIENTES DE SALINIDAD	un	134,00	\$ 3.901.409,00	\$ 522.788.806,00
12.35				Luminarias Proyector Led de 300W 42000 lúmenes IP 65 eficacia de 140lm/W incluye izado e instalación. GARANTIA DE 5 AÑOS. PROTECCION A AMBIENTES DE SALINIDAD	un	16,00	\$ 3.484.739,00	\$ 55.755.824,00
12.36				Elementos de sujeción de Reflectores, incluye tornillos arandelas etc incluye instalación	un	150,00	\$ 142.667,00	\$ 21.400.050,00
12.37				Placas de identificación y marquillados	un	150,00	\$ 21.079,00	\$ 3.161.850,00
12.38				Orientación de los reflectores según diseño en el plano desde mástiles hacia campo de Fútbol	un	150,00	\$ 161.643,00	\$ 24.246.450,00
12.39				Tablero de 6 Ctos Trifásicos para circuitos internos certificado incluye instalación	un	11,00	\$ 1.119.372,00	\$ 12.313.092,00
12.40				Interruptor breaker 1x20Amp incluye instalación	un	50,00	\$ 84.564,00	\$ 4.228.200,00
12.41				GENERADOR DE 150KVA 220/127v con cabina insonorizada incluye transporte, descargue, izado, instalación y puesta en marcha	un	1,00	\$ 264.313.635,00	\$ 264.313.635,00
12.42				Acometida para conexión de planta eléctrica de 150 KVA a transferencia-planta eléctrica y tablero principal (cable cobre No 3F2#4/0+1N2#4/0+1T#1/0 THNN 90") incluye tendido	ml	90,00	\$ 1.028.413,00	\$ 92.557.170,00
12.43				Placas de identificación y marquillados incluye instalación	un	80,00	\$ 45.527,00	\$ 3.642.160,00
12.44				Adecuación y montaje de exosto desfogue de planta de 150KVA en tubería de 3"	un	1,00	\$ 3.273.966,00	\$ 3.273.966,00
12.45				Acometida para conexión de tablero de control de bomba contraincendios desde transformador -transferencia-planta eléctrica y transferencia-	ml	120,00	\$ 478.733,00	\$ 57.447.960,00



CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

				tablero principal contra incendios (cable cobre No 3F#4+1N#4+1T#1/0 THNN 90°) incluye tendido				
12,46				TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 450Amp certificada para planta de Emergencia de 150KVA incluye transporte, descargue, izado, instalación y puesta en marcha	un	1,00	\$ 41.391.862,00	\$ 41.391.862,00
12,47				TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 150Amp certificada para TABLERO DE BOMBA CONTRA INCENDIOS DESDE planta de Emergencia de 100 KW incluye transporte, descargue, izado, instalación y puesta en marcha	un	1,00	\$ 20.304.904,00	\$ 20.304.904,00
12,48				Transformador Trifásico 13200/220/127 Vac 150KVA tipo PAD MOUTED con accesorios de conexión incluye transporte, descargue, izado, instalación y energización	un	1,00	\$ 88.045.631,00	\$ 88.045.631,00
12,49				Acometida principal desde poste existente hasta punto de conexión de transformador en cable de XLPE CU #2	ml	170,00	\$ 402.565,00	\$ 68.436.050,00
12,50				Sistema de puesta a tierra de la subestación eléctrica e interconexión a apantallamiento según diseño	un	1,00	\$ 22.064.114,00	\$ 22.064.114,00
12,51				Estructura de MT tipo horizontal trifásico Alineación y ángulo menor a 5° a 13.2 KV (MT 332) con retenida	un	1,00	\$ 13.486.581,00	\$ 13.486.581,00
12,52				Sistema de Medida Indirecta completa en poste con medidor clase 0.5 incluye instalación	un	1,00	\$ 46.574.124,00	\$ 46.574.124,00
12,53				TABLERO de Potencia Central de baja tensión tipo armario Certificado incluye instalación	un	1,00	\$ 53.200.756,00	\$ 53.200.756,00
12,54				TABLERO control de luces cancha de futbol 11 periféricas incluye instalación	un	1,00	\$ 38.433.457,00	\$ 38.433.457,00
12,55				TABLERO control de luces cancha de softbol periféricas incluye instalación	un	1,00	\$ 46.276.606,00	\$ 46.276.606,00
12,56				TABLERO control de luces de área de Skate park y sendero ecológico incluye instalación	un	1,00	\$ 34.756.957,00	\$ 34.756.957,00
12,57				Tubo de 3" X 3M Galv con curva pvc de 3" incluye Tubo de 1-1/2" X 3M Galv con curva pvc de 1-1/2" incluye instalación	un	2,00	\$ 1.881.231,00	\$ 3.762.462,00
12,58				Capacete de 3" y 1-1/2" incluye instalación	un	1,00	\$ 392.160,00	\$ 392.160,00
12,59				Zanja para acometidas principales de todo el proyecto	ml	1.330,00	\$ 31.562,00	\$ 41.977.460,00
12,60				Registro tipo CS 274 de baja tension al pie del poste 1000x1000	un	1,00	\$ 2.355.601,00	\$ 2.355.601,00
12,61				Gestiones ante Afnia Diseño para aprobación de mantenimiento y montaje del proyecto final, incluye ubicación de medidor en poste, y pruebas de funcionamiento	un	1,00	\$ 13.002.555,00	\$ 13.002.555,00
12,62				Certificación Retilap de todo el proyecto	un	1,00	\$ 47.080.568,00	\$ 47.080.568,00
12,63				Certificaciones RETIE de Transformacion, distribución y uso final para proyectos	un	1,00	\$ 26.538.124,00	\$ 26.538.124,00
Subtotal								\$ 5.272.226.934,00
13,0 AIRES ACONDICIONADOS								
13,1				Salidas para minisplits split de 18.000 btuh (Incluye suministro e instalación).	UN	3,00	\$ 369.570,00	\$ 1.108.710,00
13,2				Instalación tubería aire acondicionado para mini split de 18.000 btuh (1 TRH) SEER 13 con F.C. de lujo y condensadora horizontal para 220V/1F/60Hz para R410a. INCLUYE EQUIPO	UN	3,00	\$ 4.903.298,00	\$ 14.709.894,00
Subtotal								\$ 15.818.604,00
14,0 SUMINISTROS E INSTALACIONES DE ELEMENTOS PARA EL CAMPO DE JUEGO Y GRADERIA								
14,1				PORTERIA DE FUTBOL EN HIERRO NEGRO; Portería de futbol, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 1/2 Pulgadas de 2.5 mm espesor según los planos de diseño. (Incluye acabado en esmalte acrílico e instalación de rodachinas de 4" con frenos)	un	2,00	\$ 5.043.048,00	\$ 10.086.096,00
14,2				Suministro e instalación de sillería para graderías.	UN	1.813,00	\$ 168.744,00	\$ 305.932.872,00
14,3				PINTURA DE PLACA; Pintura acrílica para placa deportiva. Incluye: sello de juntas en poliuretano, preparación de superficie, pintura epóxica base solvente y pintura para canchas deportivas dos manos. (Incluye suministro e instalación).	m2	608,00	\$ 57.302,00	\$ 34.839.616,00
14,4				Juego de estructuras deportivas múltiples. (Micro - Baloncesto) Fija y juego de postes para voleibol fijos, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 Pulgadas del mismo espesor según los planos de diseño.	un	2,00	\$ 11.613.321,00	\$ 23.226.642,00



CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

				Tableros para baloncesto en acrílico De 10 mm, color Cristal de medidas 1.20 X 1.80 m, debidamente demarcados con Aros Y Malla De Baloncesto. (mallas de 100% Nylon de porterías, malla de voleibol y canasta de baloncesto incluidas). (Incluye pintura tres manos con epoxi poliamida de primera calidad) (Incluye suministro e instalación).				
14,5				DEMARCACIÓN FRANJAS: Demarcación Franjas de líneas de Juego de Micro Fútbol, Baskett, Voleibol, con un espesor de e= 0,08 mts a 0,1 mts, con dos manos, con pintura de placa dos manos, (Incluye suministro e instalación).	m	346,60	\$ 7.696,00	\$ 2.667.433,60
14,6				Suministro de Instalación de bases de Softbol de 18"x2.5"	glb	1,00	\$ 3.837.755,00	\$ 3.837.755,00
Subtota								\$ 380.590.414,60
15.0 URBANISMO								
15,1				EXCAVACIONES :Excavación manual, (Incluye cargue, transporte y disposición final).	m3	43,04	\$ 83.705,00	\$ 3.602.244,68
15,2				EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	m3	2.482,64	\$ 58.639,00	\$ 145.579.526,96
15,3				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado para área cimentaciones, con material seleccionado, zavorra al 95% del proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación)	m3	1.556,58	\$ 108.681,00	\$ 169.170.670,98
15,4				Relleno de Subbase Granular clase C (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	m3	287,60	\$ 151.344,00	\$ 43.526.534,40
15,5				Losas en concreto Mr 42 Mpa psi para parqueaderos , (Incluye suministro y colocación de concreto).	m3	287,60	\$ 887.959,00	\$ 255.377.008,40
15,6				Sardinel H=0.3, E=0.15 en concreto 3000 psi (incluye suministro, acero de refuerzo, formaleta y construcción).	ml	743,00	\$ 69.352,00	\$ 51.528.536,00
15,7				Plantilla para piso e: 0,1 m (incluye malla electrosoldada, suministro, instalación de concreto 3000PSI y formaleta).	M2	360,00	\$ 105.387,00	\$ 37.939.320,00
15,8				Piso en loseta prefabricadas A60 (400x200x60mm) o similar (incluye, Suministro e instalación y 4 cm de arena de nivelación y arena de sello).	M2	4.768,60	\$ 131.905,00	\$ 629.002.183,00
15,9				Suministro e instalación de Gramoquin - Ecológico.	M2	32,00	\$ 118.838,00	\$ 3.802.816,00
15,10				Zonas Verdes (Incluye suministro de grama natural y tierra negra).	M2	1.850,00	\$ 26.182,00	\$ 48.436.700,00
15,11				Siembra de durantas o similar, (incluye tierra negra y cascarilla siembre).	un	4.000,00	\$ 22.534,00	\$ 90.136.000,00
15,12				Suministro y siembra de arboles 3m de altura Pomarrosa o similar (incluye suministro de tierra negra)	un	80,00	\$ 447.964,00	\$ 35.837.120,00
15,13				Suministro e instalación de Tope llantas para parqueadero.	UN	64,00	\$ 113.133,00	\$ 7.240.512,00
15,14				Demarcación con pintura tipo trafico E= 12 cm (Incluye suministro y aplicación).	ml	335,80	\$ 12.873,00	\$ 4.322.753,40
15,15				Demarcación pictogramas con pintura tipo trafico, (Incluye suministro y aplicación).	m2	46,00	\$ 69.384,00	\$ 3.191.664,00
15,16				Banca Dobbelt módulo a marca konkretus, (Incluye suministro e instalación).	UN	5,00	\$ 2.515.576,00	\$ 12.577.880,00
15,17				Banca Dobbelt módulo a con espaldar marca konkretus (Incluye suministro e instalación).	UN	20,00	\$ 2.850.138,00	\$ 57.002.760,00
15,18				Banca Mc marca Konkretus, (Incluye suministro e instalación).	UN	6,00	\$ 3.373.426,00	\$ 20.240.556,00
15,19				Banca Samle con konkretus, (Incluye suministro e instalación).	UN	10,00	\$ 1.760.668,00	\$ 17.606.680,00
15,20				Caneca tipo m120 en malla metálica inoxidable, (Incluye suministro e instalación).	UN	10,00	\$ 1.145.918,00	\$ 11.459.180,00
15,21				Suministro e instalación de sonorización de espacios (incluye: Altavoz de Bocina, Amp. Behringer, Procesador de Audio DBX, Microfonia Inalámbrica Shure, y cables de conexiones).	UN	1,00	\$ 77.876.516,00	\$ 77.876.516,00
Subtota								\$ 1.725.457.161,82
16.0 LOGOS INSTITUCIONALES								
16,1				Suministro e instalación de señalización en acrílico de cristal de 30 cm x 15 cm y 5mm de espesor (incluye dilatadores de soporte en aluminio).	UN	29,00	\$ 85.044,00	\$ 2.466.276,00
16,2				Suministro e instalación de letras en acrílico de cristal del nombre del estadio de color y dimensiones de acuerdo a diseño (incluye instalación).	UN	90,00	\$ 85.044,00	\$ 7.653.960,00
Subtota								\$ 10.120.236,00



CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

SUBTOTAL OBRAS							\$	
					PLAN MANEJO AMIENTAL (P.M.A.)	\$	23.579.717.472,77	
					PLAN INTEGRAL GESTIÓN DE OBRA (P.G.I.O.)	\$	15.889.825,00	
					PLAN MANEJO DE TRÁNSITO (P.M.T.)	\$	14.234.769,00	
					VALOR TOTAL CANCHAS DE FUTBOL 11, SOFTBOL Y BALONCESTO	\$	7.578.508,00	
						\$	23.617.420.574,77	
CANCHAS DE LIGAS MENORES								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN		UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1,0 PRELIMINARES								
1.1				Localización y replanteo topográfico	m2	22.860,00	\$ 1.825,00	\$ 41.719.500,00
1.2				Cerramiento en Lamina de zinc h=2.0 m, incluye listones de madera 1" x 2" y concreto 3000 psi	m	597,00	\$ 49.945,00	\$ 29.817.165,00
1.3				DESCAPOTE CON EQUIPO -Corte de maleza, descapote y nivelación del área Interior al campo de juego (INCLUYE CARGUE Y RETIRO)	m3	754,52	\$ 65.391,00	\$ 49.338.918,68
1.4				Demolición de andén (Incluye retiro al botadero autorizado)	m2	731,00	\$ 17.629,00	\$ 12.886.799,00
1.5				Demolición de plantillas y Senderos internos existentes (Incluye retiro al botadero autorizado)	m2	4,00	\$ 34.053,00	\$ 136.212,00
1.6				Corte de arboles (10 m<H<20 m. incluye desentraque, retiro y disposición final)	Und	40,00	\$ 428.044,00	\$ 17.121.760,00
1.7				Demolición de estructuras en concreto reforzado (Incluye retiro al botadero autorizado)	m3	152,88	\$ 292.796,00	\$ 44.762.652,48
1.8				Demolición de concreto ciclópeo (Incluye retiro al botadero autorizado)	m3	304,04	\$ 265.585,00	\$ 80.748.463,40
Subtotal								\$ 276.531.470,56
2,0 ACERO DE REFUERZO								
2.1				Acero de Refuerzo 60000 PSI (incluye suministro, figurado y fijación)	KG	106.594,70	\$ 10.670,00	\$ 1.137.365.473,01
2.2				ACERO ESTRUCTURAL: ASTM A 500 Gr. C ó A36 - GRADERIAS, BANCA DE SUPLENTE (incluye suministro, figurado y fijación)	KG	35.727,76	\$ 17.175,00	\$ 613.624.192,13
2.3				ESTRUCTURA EN PERFLERIA IPE: ASTM A 572 Gr. 50 Y Columnas en PTE-16"x12.7mm ASTM A 500 Gr (incluye suministro, figurado y fijación).	KG	64.279,47	\$ 18.662,00	\$ 1.199.583.445,81
2.4				ESTRUCTURA EN TUBERIA: ASTM A 500 Gr. C ó A36 para banca de suplentes (incluye suministro, figurado y fijación).	KG	1.300,00	\$ 17.175,00	\$ 22.327.500,00
2.5				Acero de refuerzo Tanque de almacenamiento y Box culvert Tipo 1 y Tipo 2 (incluye suministro, figurado y fijación)	KG	156.108,22	\$ 10.670,00	\$ 1.665.674.696,73
Subtotal								\$ 4.638.575.307,68
3,0 ESTRUCTURA EN CONCRETO DE GRADERIAS, DOGOUT, BAÑOS, CASSETAS, ZONA DE COMIDA, ENTRADA, BODEGAS, CUARTO ELECTRICO, CUARTO DE CONTROL, BOMBAS, TANQUE, BOXCULVERT.								
3.1				EXCAVACIONES :Excavación manual, cimentación (Incluye cargue, transporte y disposición final).	m3	3.849,17	\$ 83.705,00	\$ 322.194.758,11
3.2				Concreto ciclópeo 3000 psi, relación 60%C/40%P. (Incluye suministro y colocación).	m3	746,47	\$ 463.039,00	\$ 345.644.490,81
3.3				Solado de limpieza- concreto de 2000 psi, incluye suministro e instalación).	m2	485,67	\$ 41.144,00	\$ 19.982.241,90
3.4				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado para área cimentaciones, con material seleccionado, zahorra al 95% del proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación).	M3	485,67	\$ 108.681,00	\$ 52.782.666,55
3.5				CONCRETO VIGAS CIENTOS, ZAPATAS Y AMARRES: Concreto premezclado de 4000 PSI para Viga Cimiento y zapatas (incluye suministro e instalación)	M3	420,48	\$ 1.082.757,00	\$ 455.281.561,29
3.6				COLUMNAS DE CONCRETO A LA VISTA: Concreto de 4000 PSI (incluye suministro, formaletería e instalación).	M3	103,75	\$ 1.547.998,00	\$ 160.609.049,49
3.7				CONCRETOS DE VIGAS: Concreto de 4000 PSI (incluye suministro e instalación)	M3	329,63	\$ 1.429.563,00	\$ 471.225.193,40
3.8				Losa Graderías e=0,10, Concreto f'c = 4000 PS (incluye suministro e instalación)	m2	644,64	\$ 364.929,00	\$ 235.247.830,56
3.9				Losa e=0,060, Concreto f'c = 4000 PS (incluye suministro e instalación)	m2	689,05	\$ 184.699,00	\$ 127.267.215,35
3.10				Losa Graderías e=0,15, Concreto f'c = 4000 PS (incluye suministro e instalación)	m2	735,70	\$ 364.929,00	\$ 268.479.725,02
3.11				CONCRETO PARA BOXCULVERT 4000 PSI., (Incluye suministro, formaletería e instalación).	m3	1.064,03	\$ 1.547.998,00	\$ 1.647.116.311,94
Subtotal								\$ 4.105.831.044,41



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

4,0 TERRENO DE JUEGO								
4,1				EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO (Incluye cargue, transporte y disposición final).	m3	3.076,55	\$ 58.639,00	\$ 180.405.815,45
4,2				EXCAVACIONES: (Excavación manual incluye cargue, transporte y disposición final)	m3	377,64	\$ 83.705,00	\$ 31.610.356,20
4,3				Conformación de subrasante por compactación simple.	m2	6.153,10	\$ 4.360,00	\$ 26.827.516,00
4,4				Material de mejoramiento según estudio de suelo e=0,30 m, compactado al 95% del próctor estándar y conformación de la superficie de drenaje con pendientes de 0,5% en dirección a filtros. (Incluye suministro e instalación).	m3	1.845,93	\$ 84.792,00	\$ 156.520.096,56
4,5				Geomembrana homogénea PEAD 30 mils, con resistencia a la intemperie, impermeabilizante. (Incluye suministro e instalación).	m2	6.706,88	\$ 21.564,00	\$ 144.627.138,76
4,6				Relleno triturado 1/2" - 1" filtrante 20 cm espesor. (Incluye suministro e instalación).	m3	1.230,62	\$ 200.721,00	\$ 247.011.277,02
4,7				Suministro e instalación de MACDRAIN 2L 20,2. (Incluye suministro e instalación).	m2	6.153,10	\$ 70.463,00	\$ 433.565.885,30
4,8				Suministro e instalación Geodren Tubular MACDRAIN TD 2L 20,2. (Incluye suministro e instalación).	ml	370,00	\$ 75.149,00	\$ 27.805.130,00
4,9				Suministro e instalación Tubería Tubería Novafort 8" perforada corrugada. (Incluye suministro e instalación).	ml	740,00	\$ 127.081,00	\$ 94.039.940,00
4,10				Suministro e instalación de Tubería Novafort 6", (Incluye suministro e instalación).	ml	48,00	\$ 95.101,00	\$ 4.564.848,00
4,11				Suministro e instalación de Tubería Novafort 14", (Incluye suministro e instalación).	ml	60,00	\$ 336.569,00	\$ 20.194.140,00
4,12				Grana sintética en fibra artificial de polietileno fibrilado, de tercera generación, incluye un riego con arena de sílice y grano de caucho. (Incluye suministro e instalación).	m2	6.153,10	\$ 109.710,00	\$ 675.056.601,00
4,13				Cámaras de inspección: 80 CM X 80 CM en concreto 3000 psi. (Incluye suministro e instalación).	Un	11,00	\$ 2.083.416,00	\$ 22.917.576,00
4,14				Suministro e instalación de sistema de drenaje ACODRAINE N200 20,0 H36	ml	152,00	\$ 808.027,00	\$ 122.820.104,00
Subtotal								\$ 2.187.966.424,29
5,0 MAMPOSTERIA (MUROS DE CARRAMIENTO INTERIORES, DIVISORIOS Y EXTERIORES)								
5,1				Suministro y Levante en Block No 6 hueco, con mortero pega 1:4	m2	216,72	\$ 105.547,00	\$ 22.874.145,84
5,2				Suministro y Levante en Block No 4 hueco, con mortero pega 1:4	m2	1.819,16	\$ 98.370,00	\$ 178.950.965,94
5,3				Paquete en mortero 1:3 para muros y paredes (incluye suministro)	m2	5.215,76	\$ 41.627,00	\$ 217.116.608,03
5,4				Dintel en concreto de 3000psi. (incluye suministro, instalación de concreto y formaletaria)	ml	152,80	\$ 82.372,00	\$ 12.586.441,60
5,5				CONCRETO VIGA ANILLO: Concreto para viga anillo de 3500 PSI (incluye suministro, instalación de concreto y formaletaria).	M3	28,40	\$ 1.302.115,00	\$ 36.982.670,23
5,6				Mesón de lavamanos A 0.60 mts, fabricado en sitio con láminas de granito San Gabriel o similar acabado brillante. (Incluye suministro y mortero de fijación)	ml	57,80	\$ 1.313.009,00	\$ 75.891.920,20
5,7				MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. (incluye suministro, instalación de concreto 2500PSI, formaleta y refuerzo) e:0.10 m.	m2	101,04	\$ 232.170,00	\$ 23.458.456,80
Subtotal								\$ 567.861.208,64
6,0 CERRAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES								
6,1				EXCAVACIONES :Excavación manual, cimentación cerramiento	m3	623,73	\$ 83.705,00	\$ 52.209.277,80
6,2				Concreto ciclópeo 3000 psi, relación 60%C/40%P. (Incluye suministro y colocación)	m3	99,67	\$ 570.473,00	\$ 56.857.332,49
6,3				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado para área cimentaciones, con material seleccionado, ahorra al 95% del proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación)	m3	85,09	\$ 108.681,00	\$ 9.247.122,89
6,4				Solado de limpieza- concreto de 2000 psi, incluye suministro e instalación).	m2	85,09	\$ 41.144,00	\$ 3.500.737,24
6,5				CONCRETO VIGAS CIENTOS, ZAPATAS Y AMARRES: (incluye suministro e instalación, Concreto 4000 PSI).	m3	146,20	\$ 1.082.757,00	\$ 158.295.013,06
6,6				Suministro y levante MURO DE BLOCK No6 HUECO abujardado con mortero 1:4.	m2	535,55	\$ 170.104,00	\$ 91.099.265,24
6,7				Suministro y levante MURO DE BLOCK No8 HUECO con mortero 1:4.	m2	453,58	\$ 113.273,00	\$ 51.378.707,16
6,8				COLUMNAS DE CONCRETO A LA VISTA: Concreto de 4000 PSI	M3	18,31	\$ 1.547.998,00	\$ 28.346.939,38



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

				(incluye suministro, formaletería e instalación).				
6,9				CONCRETO VIGA DE CONFIANAMIENTO 4000 PSI, (Incluye suministro, formaletería e instalación).	m3	45,04	\$ 1.302.115,00	\$ 58.642.051,14
6,10				Muro en tubería galvanizada de 3" e: 2.5 mm h=2.5 m separado cada 15 cm y empotrado 50cm, incluye pintura epoxica poliámidada tipo 1.	ml	553,15	\$ 609.602,00	\$ 337.201.346,30
6,11				CERRAMIENTO EN PANELES GALVANIZADO: Panel reja contemporáneo de acero de 2.4 m de alto por 2.5 de Ancho con un doble alambre vertical calibre 656 y un alambre horizontal calibre 6 y un alambre horizontal calibre, abertura 50 mm x 200mm.Tubo calibre 16 de 3" x 3" con tapa en polipropileno Y Abrazadera metálica de acero 3" x 3" con tornillo cabeza de coche en acero inoxidable, perno en acero inoxidable y tuerca de seguridad en acero inoxidable.	m2	1.140,40	\$ 452.099,00	\$ 515.573.699,60
6,12				Pañete en mortero 1:3 para muros y paredes (incluye suministro)	m2	553,15	\$ 41.627,00	\$ 23.025.975,05
6,13				Pintura en Vinilo tipo Koraza o similar para exterior, dos manos. Incluye suministro.	m2	2.480,90	\$ 16.965,00	\$ 42.088.468,50
Subtotal								\$ 1.427.465.935,84
7,0 CUBIERTAS, MANTOS IMPERMEABILIZADOS								
7,1				Cubierta en lamina tipo Sándwich con aislante en poliuretano PUR expandido de alta densidad espesor 30mm, Incluye kit de fijación para cubierta, accesorio de aceros D305 - DC10 e instalación de la lamina.	m2	1.486,98	\$ 328.602,00	\$ 488.622.958,95
7,2				Cubiertas metálica con estructura tubular y paneles de policarbonato alveolar traslucido gris ahumado para Banca suplentes	m2	52,00	\$ 165.772,00	\$ 8.620.144,00
7,3				Impermeabilización de cubierta plana con manto edil 3mm con foil de aluminio (incluye suministro e instalación)	m2	786,25	\$ 74.227,00	\$ 58.360.978,75
Subtotal								\$ 555.604.081,70
8,0 RED DE AGUA POTABLE, SANITARIA Y RESIDUALES								
8,1				Localización y replanteo topográfico	ml	534,00	\$ 2.898,00	\$ 1.547.532,00
8,2				Excavaciones: excavación manual, (incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	175,65	\$ 83.705,00	\$ 14.702.603,28
8,3				Relleno en arena, (incluye suministro e instalación).	M3	59,65	\$ 124.019,00	\$ 7.397.256,65
8,4				Relleno en material seleccionado del sitio.	M3	101,15	\$ 24.249,00	\$ 2.452.802,60
8,5				Suministro e instalación tubería PVC-sanitaria de 2"	ml	242,00	\$ 25.020,00	\$ 6.054.840,00
8,6				Suministro e instalación tubería PVC-sanitaria de 4"	ml	191,00	\$ 48.983,00	\$ 9.355.753,00
8,7				Suministro e instalación tubería PVC-sanitaria de 6"	ml	327,30	\$ 61.091,00	\$ 19.995.084,30
8,8				Suministro e instalación tubería de ventilación PVC-s de 2"	ml	101,00	\$ 29.285,00	\$ 2.957.785,00
8,9				Suministro e instalación codo sanitario PVC-s 45° de 2"	Und	84,00	\$ 22.262,00	\$ 1.870.008,00
8,10				Suministro e instalación codo sanitario PVC-s 90° de 2"	Und	220,00	\$ 18.070,00	\$ 3.975.400,00
8,11				Suministro e instalación codo sanitario PVC-s 45° de 4"	Und	51,00	\$ 33.413,00	\$ 1.704.063,00
8,12				Suministro e instalación codo sanitario PVC-s 90° de 4"	Und	72,00	\$ 31.430,00	\$ 2.262.960,00
8,13				Suministro e instalación reducción sanitario PVC-s de 4"-2"	Und	9,00	\$ 26.450,00	\$ 238.050,00
8,14				Suministro e instalación sifón sanitario PVC-s de 2"	Und	57,00	\$ 25.449,00	\$ 1.450.593,00
8,15				Suministro e instalación tapón sanitario PVC-s de 2"	Und	17,00	\$ 12.813,00	\$ 217.821,00
8,16				Suministro e instalación tapón sanitario PVC-s de 4"	Und	5,00	\$ 12.813,00	\$ 64.065,00
8,17				Suministro e instalación Yee sanitario PVC-s de 2"	Und	123,00	\$ 24.992,00	\$ 3.074.016,00
8,18				Suministro e instalación Yee sanitario PVC-s de 4"-2"	Und	60,00	\$ 46.431,00	\$ 2.785.860,00
8,19				Suministro e instalación Yee sanitario PVC-s de 4"	Und	70,00	\$ 47.540,00	\$ 3.327.800,00
8,20				Suministro e instalación unión sanitario PVC-s de 4"	Und	35,00	\$ 20.313,00	\$ 710.955,00
8,21				Cámara de inspección sanitaria: 60 cm x 60 cm	Und	18,00	\$ 899.855,00	\$ 16.197.390,00
8,22				Suministro e instalación tubería hidráulica PVC-p de 3/4"	ml	357,39	\$ 9.594,00	\$ 3.428.798,70
8,23				Suministro e instalación tubería hidráulica PVC-p de 1"	ml	127,17	\$ 9.630,00	\$ 1.224.615,32
8,24				Suministro e instalación tubería hidráulica PVC-p de 1 1/4"	ml	49,43	\$ 16.544,00	\$ 817.824,52
8,25				Suministro e instalación tubería hidráulica PVC-p de 1 1/2"	ml	154,06	\$ 18.762,00	\$ 2.890.513,12
8,26				Suministro e instalación tubería hidráulica PVC-p de 2"	ml	124,04	\$ 29.054,00	\$ 3.603.988,90
8,27				Suministro e instalación tubería hidráulica PVC-p de 2 1/2"	ml	178,06	\$ 34.335,00	\$ 6.113.700,40
8,28				Suministro e instalación tubería hidráulica PVC-p de 3"	ml	5,93	\$ 48.353,00	\$ 286.863,84



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

8,29				Suministro e instalación de codo PVC-p 90° de 3/4"	Und	376,00	\$ 2.413,00	\$ 907.288,00
8,30				Suministro e instalación de Tee PVC-p de 3/4"	Und	12,00	\$ 4.594,00	\$ 55.128,00
8,31				Suministro e instalación Tee de PVC-p de 1 1/2"	Und	80,00	\$ 2.795,00	\$ 223.600,00
8,32				Suministro e instalación codo PVC-p de 90° de 1 1/2"	Und	64,00	\$ 14.429,00	\$ 923.456,00
8,33				Suministro e instalación Tee PVC-p de 1"	Und	87,00	\$ 8.695,00	\$ 756.465,00
8,34				Suministro e instalación codo PVC-p de 90° de 1"	Und	8,00	\$ 7.373,00	\$ 58.984,00
8,35				Suministro e instalación Tee PVC-p de 2"	Und	6,00	\$ 31.575,00	\$ 189.450,00
8,36				Suministro e instalación Tee de pvc-p de 2 1/2"	Und	3,00	\$ 21.047,00	\$ 63.141,00
8,37				Suministro e instalación codo pvc-p de 90° de 2 1/2"	Und	1,00	\$ 40.712,00	\$ 40.712,00
8,38				Suministro e instalación Tee pvc-p de 3"	Und	1,00	\$ 78.377,00	\$ 78.377,00
8,39				Suministro e instalación Tee pvc-p de 1 1/4"	Und	18,00	\$ 16.874,00	\$ 303.732,00
8,40				Suministro e instalación codo pvc-p de 90° de 1 1/4"	Und	30,00	\$ 8.310,00	\$ 249.300,00
8,41				Suministro e instalación reducción pvc-p de 1" - 3/4"	Und	82,00	\$ 9.384,00	\$ 769.488,00
8,42				Suministro e instalación reducción pvc-p de 1 1/2" - 3/4"	Und	66,00	\$ 8.871,00	\$ 585.486,00
8,43				Suministro e instalación reducción pvc-p de 1 1/2" - 1"	Und	66,00	\$ 8.614,00	\$ 568.524,00
8,44				Suministro e instalación reducción pvc-p de 1 1/4" - 1"	Und	30,00	\$ 5.908,00	\$ 177.240,00
8,45				Suministro e instalación reducción pvc-p de 2" - 3/4"	Und	4,00	\$ 11.117,00	\$ 44.468,00
8,46				Suministro e instalación reducción pvc-p de 2 1/2" - 2"	Und	4,00	\$ 24.287,00	\$ 97.148,00
8,47				Suministro e instalación reducción pvc-p de 3" - 2 1/2"	Und	3,00	\$ 35.270,00	\$ 105.810,00
8,48				Suministro e instalación reducción pvc-p de 3/4" - 1/2"	Und	125,00	\$ 9.289,00	\$ 1.161.125,00
8,49				Suministro e instalación unión pvc-p de 1"	Und	20,00	\$ 2.782,00	\$ 55.640,00
8,50				Suministro e instalación unión pvc-p de 2"	Und	20,00	\$ 10.352,00	\$ 207.040,00
8,51				Suministro e instalación unión pvc-p de 2 1/2"	Und	30,00	\$ 22.697,00	\$ 680.910,00
8,52				Suministro e instalación de adaptador macho pvc-p de 1/2"	Und	268,00	\$ 2.179,00	\$ 583.972,00
8,53				Suministro e instalación de adaptador hembra pvc-p de 1/2"	Und	27,00	\$ 2.179,00	\$ 58.833,00
8,54				Suministro e instalación de válvula de cierre rápido de 3/4"	Und	13,00	\$ 103.724,00	\$ 1.348.412,00
8,55				Suministro e instalación de válvula de cierre rápido de 1 1/4"	Und	2,00	\$ 147.572,00	\$ 295.144,00
8,56				Suministro e instalación de válvula de cierre rápido de 1 1/2"	Und	12,00	\$ 181.994,00	\$ 2.183.928,00
8,57				Suministro e instalación de punto hidráulico de 1/2"	Und	175,00	\$ 54.287,00	\$ 9.500.225,00
8,58				Suministro e instalación de punto hidráulico de 1"	Und	6,00	\$ 56.107,00	\$ 336.642,00
8,59				Suministro e instalación de punto hidráulico de 1 1/4"	Und	8,00	\$ 68.280,00	\$ 546.240,00
8,60				Suministro e instalación de sistema de bombeo de agua potable, consiste en dos bombas de q = 9,0 lps, cdt: 40 m; pot: 8,0 hp y tanque hidroneumático de vol: 1000 lts	GLB	1,00	\$ 40.164.853,00	\$ 40.164.853,00
8,61				Suministro e instalación de tubería contra incendios pvc-c900 de 4"	ml	401,00	\$ 156.880,00	\$ 62.908.880,00
8,62				Suministro e instalación Tee pvc c-900 de 4" incluye restrictores	Und	8,00	\$ 4.148.385,00	\$ 33.187.080,00
8,63				Suministro e instalación codo 90 pvc c-900 de 4" incluye restrictores	Und	6,00	\$ 2.713.212,00	\$ 16.279.272,00
8,64				Suministro e instalación transición de tubería pvc c-900 de 4" a tubería astm-a795 con costura sch 10 2 1/2"	Und	7,00	\$ 2.009.042,00	\$ 14.063.294,00
8,65				Suministro e instalación codo ranurado ul/fm 2 1/2"	Und	7,00	\$ 56.195,00	\$ 393.365,00
8,66				Suministro e instalación Tee ranurada ul/fm 2 1/2"	Und	7,00	\$ 74.572,00	\$ 522.004,00
8,67				Reducción concéntrica ranurada ul/fm - 2 1/2" x 1 1/2"	Und	7,00	\$ 48.836,00	\$ 341.852,00
8,68				Suministro e instalación unión rígida ul/fm 1 1/2"	Und	7,00	\$ 48.515,00	\$ 339.605,00
8,69				Suministro e instalación unión rígida ul/fm 2 1/2"	Und	35,00	\$ 56.195,00	\$ 1.966.825,00
8,70				Suministro e instalación gabinete contra incendios tipo iii medidas de 99 x 77 x 22 incluye (válvula angular de 2 1/2", válvula angular regulada de 1 1/2", llave sspaner, hacha mango fibra de vidrio, manguera de 1 1/2" x 100ft, boquilla chorro niebla de 1 1/2"	Und	7,00	\$ 3.696.890,00	\$ 25.878.230,00
8,71				Suministro e instalación de equipos de bombeo: comprende una bomba de: q = 200 gpm-100 psi, cdt: 60 m; p: 16 hp, incluye tablero de control de bomba, válvula de alivio de aire, fluxómetro, bomba jockey, tablero de control de jockey, accesorios hidráulicos y otros.	GLB	1,00	\$ 65.748.264,00	\$ 65.748.264,00
Subtota								\$ 405.658.374,63
9,0 PISOS, ENCHAPES, PINTURA Y ACABADOS								



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

9,1				EXCAVACIONES : (Excavación manual incluye cargue, transporte y disposición final).	m3	359,10	\$ 83.705,00	\$ 30.058.465,50
9,2				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado con material seleccionado, zorra al 95% del Proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación).	m3	239,40	\$ 124.019,00	\$ 29.690.148,60
9,3				Plantilla para piso e: 0,1 m (incluye malla electrosoldada, suministro, instalación de concreto 3000PSI y formaleta).	m2	1.197,00	\$ 105.387,00	\$ 126.148.239,00
9,4				Rampas para movilidad reducida e= 0,08 cm (incluye malla electrosoldada, suministro e instalación de concreto 3000PSI, formaleta y rayado en forma espina pescado)	m2	7,20	\$ 94.459,00	\$ 680.104,80
9,5				Pisos en granito de 30x30 cm , Baños, cafetería, camerinos. (incluye suministro y aplicación de boquilla en juntas).	m2	1.197,00	\$ 141.371,00	\$ 169.221.087,00
9,6				Enchape en pared cerámica blanca 20x30 o similar (Incluye suministro, pegante, y aplicación de boquilla en juntas).	m2	1.114,34	\$ 100.955,00	\$ 112.498.194,70
9,7				Pintura en Vinilo tipo 1, dos manos (Altura menor a 2 m, incluye suministro)	m2	1.759,71	\$ 16.656,00	\$ 29.309.663,14
9,8				Pintura en Vinilo tipo Koraza o similar para exterior, dos manos, incluye suministro.	m2	5.165,30	\$ 16.965,00	\$ 87.629.348,43
9,9				Suministro e instalación de Cielo Raso en superboard 6 mm incluye pintura en vinilo tipo 1 y estructura.	m2	1.312,26	\$ 70.458,00	\$ 92.459.215,08
9,10				Suministro e instalación de Estuco plástico, para muros y paredes	m2	5.791,89	\$ 26.433,00	\$ 153.096.975,50
9,11				Suministro e instalación de piso en estoperol para Durouts.	m2	60,00	\$ 150.524,00	\$ 9.031.440,00
9,12				Suministro e instalación de Media Caña en Granito Pulido 10cm	ml	682,21	\$ 46.533,00	\$ 31.745.277,93
Subtota								\$ 871.568.159,68
10.0 CARPINTERIA METALICA (PUERTAS, VENTANAS Y BARANDAS)								
10,1				Ventana Corrediza NC300 en perfilera de aluminio extruido 6063-T5 con acabado Polycron Anodic clear o similar, con vidrios en cristal incoloro de 6mm templado.. Sistema con 76 mm de profundidad del marco.	m2	42,99	\$ 539.844,00	\$ 23.207.893,56
10,2				Puerta en aluminio P-6, diseño y dimensiones según planos. (Incluye suministro e instalación).	Und	36,00	\$ 1.450.691,00	\$ 52.224.876,00
10,3				Puerta Lateral doble de acceso al campo en tubería metálica P-2, diseño y dimensiones según planos. Incluye suministro e instalación).	Und	2,00	\$ 1.418.517,00	\$ 2.837.034,00
10,4				Puerta Principal doble en tubería metálica, diseño y dimensiones según planos.	Und	3,00	\$ 7.055.952,00	\$ 21.167.856,00
10,5				Suministro e instalación de puertas doble hoja para depósitos, tableros generales y subestación eléctrica en aluminio, (Incluye suministro e instalación).	Und	3,00	\$ 2.996.349,00	\$ 8.989.047,00
10,6				Baranda metálica en tubular de acero con pintura de esmalte color rojo, (Incluye suministro e instalación).	ml	199,60	\$ 409.034,00	\$ 81.643.186,40
10,7				Divisiones de Baños en láminas de acero Galvanizada Cal-20 y soportes 2"x4" y espesor de 3 mm operación satinado externo #4 y con herrajes en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación)	m2	124,83	\$ 954.494,00	\$ 119.149.486,02
10,8				Suministro puertas acceso baños metálica cal-20, Cald Rol o similar, de 0.85,0mts X 2,10, incluye marco metálico de 2"x4", anclajes y herrajes, (Incluye suministro e instalación).	Und	69,00	\$ 1.317.551,00	\$ 90.911.019,00
10,9				Divisiones de Orinales en láminas de acero Galvanizada Cal-20 y espesor de e3 mm y con herrajes en acero inoxidable, (Incluye suministro e instalación)	Und	50,00	\$ 684.731,00	\$ 34.236.550,00
Subtota								\$ 434.366.947,98
11.0 APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS DE BAÑOS Y CAFETERIAS								
11,1				Lavamanos de empotrar tipo san lorenzo de corona o similar, (incluye grifería, suministro e instalación).	Und	71,00	\$ 577.327,00	\$ 40.990.217,00
11,2				Suministro instalación de orinales Colgantes de uso institucional incluye grifería y acceso	Und	58,00	\$ 675.612,00	\$ 39.185.496,00
11,3				Sanitario de tanque color blanco tipo corona o similar, línea institucional	Und	63,00	\$ 619.289,00	\$ 39.015.207,00
11,4				Sanitario para discapacitados color blanco tipo corona o similar, línea institucional	Und	6,00	\$ 1.188.456,00	\$ 7.130.736,00
11,5				Dispensador de toallas de papel en acero inoxidable	Und	12,00	\$ 328.849,00	\$ 3.946.188,00
11,6				Dispensador de jabón líquido en acero inoxidable	Und	19,00	\$ 260.221,00	\$ 4.944.199,00
11,7				Porta papel en acero inoxidable	Und	69,00	\$ 175.662,00	\$ 12.120.678,00



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

11.8				Juego de ducha cerámico nacional blanco tipo corona o similar	Und	22,00	\$ 331.412,00	\$ 7.291.064,00
11.9				Kit de para ducha	Und	22,00	\$ 225.942,00	\$ 4.970.724,00
11.10				Suministro de papelería en acero de pedal de 5 lts.	Und	69,00	\$ 75.351,00	\$ 5.199.219,00
1.11				Suministro e instalación de Juego de barras de apoyo para personas con movilidad reducida	Und	6,00	\$ 612.593,00	\$ 3.675.558,00
11.12				Suministro e instalación de lavaplatos doble poceta en acero inoxidable de 120x50 cm, incluye sifón mas canastilla y grifería con acople 1/2"	Und	4,00	\$ 684.383,00	\$ 2.737.532,00
Subtotal								\$ 171.206.818,00
12.0 INSTALACIONES ELECTRICAS								
12.1				Salidas electricas para iluminacion interna 120v en tubería Shc 40	un	180,00	\$ 250.645,00	\$ 45.116.100,00
12.2				Salidas electricas para iluminacion graderías principal 220v en tubería EMT 3/4	un	16,00	\$ 339.588,00	\$ 5.433.408,00
12.3				Salida de tomacorrientes 120V completo	un	40,00	\$ 289.089,00	\$ 11.563.560,00
12.4				Salida de tomacorrientes y aires 220V completo	un	5,00	\$ 319.359,00	\$ 1.596.795,00
12.5				Salida tomacorriente tipo GFCI completo	un	4,00	\$ 325.854,00	\$ 1.303.416,00
12.6				Salida para interruptor sencillo completo	un	36,00	\$ 195.139,00	\$ 7.025.004,00
12.7				Salida para interruptor doble completo	un	6,00	\$ 228.656,00	\$ 1.371.936,00
12.8				Lampara cerrada super puesta de 24 watos led con garantia de 5 años. incluye instalacion	un	112,00	\$ 231.540,00	\$ 25.932.480,00
12.9				Lampara Led ILUMINACION SOLAR 40W 3948LM IP66 IK O8 AUTONOMA MARCA 5G con su respectivo POSTE DE 5 METROS 2 1/2 CON BRAZO SENCILLO 0,5 CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD CON CANASTILLA DE ANCLAJE incluye instalacion	un	49,00	\$ 5.174.043,00	\$ 253.528.107,00
12.10				Lampara Led ILUMINACION SOLAR 40W 3948LM IP66 IK O8 AUTONOMA MARCA 5G con su respectivo BRAZO SENCILLO PARA MURO 50CM PINTURA ELECTROSTATICA ENRIQUECIDA EN ZING PARA ALTA SALINIDAD incluye instalacion	un	40,00	\$ 4.318.644,00	\$ 172.745.760,00
12.11				Reflector led 100w 220volt 12000 lumenes de 5 años de garantia incluye instalacion	un	16,00	\$ 1.214.431,00	\$ 19.430.896,00
12.12				Luminaria de Emergencia 20W con Cargador y Bateria incluye instalacion	un	25,00	\$ 820.511,00	\$ 20.512.775,00
12.13				BALAS DE PISO STALEY STEEL IP66 IK O8 12.7W 64LM ALTA RESISTENCIA MARCA 5G incluye instalacion	un	34,00	\$ 2.425.180,00	\$ 82.456.120,00
12.14				Acometidas para lamparas en mastiles 1, 2, 3 y 4 de cancha de futbol 9 en tubería PVC 1-1/2" cable 3x#8 awg thhn + 1T 1/0 incluye tendido	ml	680,00	\$ 193.696,00	\$ 131.713.280,00
12.15				Acometidas para lamparas en mastiles 1 y 2 de cancha de futbol 11 Y tablero de control en tubería PVC de 2" cable 3x65 mm+50 mm (3x2 + 1x1/0) incluye tendido	ml	608,00	\$ 395.529,00	\$ 240.481.632,00
12.16				Acometidas para lamparas en mastiles 3 y 4 de cancha de futbol 11 en tubería PVC de 3" cable 3x1/0 + 1x1/0 incluye tendido	ml	905,00	\$ 517.769,00	\$ 468.580.945,00
12.17				Breakers de 1x15 incluye instalacion	un	15,00	\$ 80.379,00	\$ 1.205.685,00
12.18				Registro de baja tension tipo CS 274 60x60cm completo	un	25,00	\$ 2.142.888,00	\$ 53.572.200,00
12.19				Acometidas para Bomba de sistema hidraulico en cable 3Fx#4+1T#1/0 awg thhn incluye tendido	ml	40,00	\$ 248.666,00	\$ 9.946.640,00
12.20				Acometidas para tableros TBS1 ,TBS2,TBS5,TBS6,TBS8 en cable 3Fx#12+1N#12+1T#12 awg thhn incluye tendido	ml	795,00	\$ 67.319,00	\$ 53.518.605,00
12.21				Acometidas para tableros TBS3 ,TBS4 en cable 3Fx#10+1N#10+1T#10 awg thhn y tubería 3/4" incluye tendido	ml	579,00	\$ 77.258,00	\$ 44.732.382,00
12.22				Acometidas para tableros TBS7 y tablero control de cancha futbol 9 en cable 3Fx#6+1N#6+1T#6 awg thhn y tubería 3/4" incluye tendido	ml	370,00	\$ 195.540,00	\$ 72.349.800,00
12.23				Mastiles desde 18 hasta 20mts metalicos, con canastilla para maximo 16 reflectores, con linea de vida y pasos para escalar, deben de ser embornados y con suficiente resistencia para los vientos de 130 KM/h, galvanizado en caliente con espesor de recubrimiento de acuerdo a lo estipulado en la norma NTC2076 y al alto impacto a la salinidad. Espesor minimo 75 micras. incluye transporte, descargue, armado, izado e instalacion	un	8,00	\$ 52.682.063,00	\$ 421.456.504,00



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

12,24				Base de concreto para mastiles de hasta 20 mt de altura Velocidad del viento 130 km/h	un	8,00	\$ 15.495.679,00	\$ 123.965.432,00
12,25				CAJA DE ABONADO 6 circuitos trifásicos incluye instalacion	un	20,00	\$ 2.108.439,00	\$ 42.168.780,00
12,26				Cable equipotencial de apantallamiento en cable de cobre #1/0 enterrado al suelo y conectado a electrodos	ml	377,00	\$ 123.785,00	\$ 46.666.945,00
12,27				Cableado Superior del mastiles para conexión de luminarias en cable multifilar Encauchetados de 3x#12	ml	653,00	\$ 87.464,00	\$ 57.113.992,00
12,28				Pararrayos Tipo Franklin 5 Puntas F.r incluye izado, emsable e instalacion	un	8,00	\$ 1.377.001,00	\$ 11.016.008,00
12,29				Luminarias Proyector Led de 500W 75000 lumenes IP 65 eficacia de 150lm/W incluye izado e instalacion. GARANTIA DE 5 AÑOS. PROTECCION A AMBIENTES DE SALINIDAD	un	64,00	\$ 3.901.409,00	\$ 249.690.176,00
12,30				Luminarias Proyector Led de 300W 42000 lumenes IP 65 eficacia de 140lm/W incluye izado e instalacion. GARANTIA DE 5 AÑOS. PROTECCION A AMBIENTES DE SALINIDAD	un	32,00	\$ 3.484.739,00	\$ 111.511.648,00
12,31				Elementos de sugecion de Reflectores, incluye tornillos arandelas etc incluye instalacion	un	96,00	\$ 142.667,00	\$ 13.696.032,00
12,32				Placas de identificacion y marquillados	un	96,00	\$ 21.079,00	\$ 2.023.584,00
12,33				Orientacion de los reflectores según diseño en el plano desde mastiles hacia campo de Futbol	un	96,00	\$ 161.643,00	\$ 15.517.728,00
12,34				Tablero de 6 Ctos Trifásicos para circuitos internos certificado incluye instalacion	un	8,00	\$ 1.119.372,00	\$ 8.954.976,00
12,35				Interruptor breaker 1x20Amp incluye instalacion	un	30,00	\$ 84.564,00	\$ 2.536.920,00
12,36				GENERADOR DE 100KW 220/127v con cabina insonorizada incluye transporte, descargue, izado, instalacion y puesta en marcha	un	1,00	\$ 154.018.635,00	\$ 154.018.635,00
12,37				Acometida para conexión de planta electrica de 100 KW a tranferencia-planta electrica y tablero principal (cable cobre No 3F2#2/0+1N2#2/0+1T#1/0 THNN 90°) incluye tendido	ml	120,00	\$ 793.607,00	\$ 95.232.840,00
12,38				Placas de identificacion y marquillados incluye instalacion	un	30,00	\$ 45.527,00	\$ 1.365.810,00
12,39				Adecuacion y montaje de exosto desfogue de planta de 100KW en tuberia de 3"	un	1,00	\$ 3.273.966,00	\$ 3.273.966,00
12,40				Acometida para conexión de tablero de control de bomba contraincendios desde transformador -tranferencia-planta electrica y transbsferencia-tablero principal contraincendios (cable cobre No 3F#4+1N#4+1T#1/0 THNN 90°) incluye tendido	ml	80,00	\$ 478.733,00	\$ 38.298.640,00
12,41				TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 350Amp certificada para planta de Emergencia de 100KW incluye transporte, descargue, izado, instalacion y puesta en marcha	un	1,00	\$ 28.673.108,00	\$ 28.673.108,00
12,42				TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE 150Amp certificada para TABLERO DE BOMBA CONTRAINCENDIOS DESDE planta de Emergencia de 100 KW incluye transporte, descargue, izado, instalacion y puesta en marcha	un	1,00	\$ 20.304.904,00	\$ 20.304.904,00
12,43				Transformador Trifasico 13200/220/127 Vac 112.5KVA tipo poste con accesorios de conexión incluye transporte, descargue, izado, instalacion y energizacion	un	1,00	\$ 48.851.114,00	\$ 48.851.114,00
12,44				Acometida principal desde poste existente hasta punto de conexión de transformador en cable de #1/0 AL ASCR	ml	160,00	\$ 181.233,00	\$ 28.997.280,00
12,45				Sistema de puesta a tierra de la subestacion electrica e interconexion a apantallamiento según diseño	un	1,00	\$ 17.638.833,00	\$ 17.638.833,00
12,46				Estructura de MT tipo horizontal trifásico Alineación y ángulo menor a 5° a 13.2 KV (MT 332) con retenida	un	1,00	\$ 13.486.581,00	\$ 13.486.581,00
12,47				Sistema de Medida Semidirecta completa en poste con medidor clase 0.5 incluye instalacion	un	1,00	\$ 14.233.862,00	\$ 14.233.862,00
12,48				TABLERO de Potencia Central de baja tension tipo armario Certificado incluye instalacion	un	1,00	\$ 44.622.256,00	\$ 44.622.256,00
12,49				TABLERO control de luces cancha de futbol 11 perifericas y mastiles incluye instalacion	un	1,00	\$ 35.982.457,00	\$ 35.982.457,00
12,50				TABLERO control de luces cancha de futbol 9 perifericas y mastiles incluye instalacion	un	1,00	\$ 32.484.696,00	\$ 32.484.696,00
12,51				Poste de 14m 1050 kg f en punto de llegada de transformador de 112.5 KVA incluye montaje de estructura en alineacion incluye transporte, descargue, cimentacion, izado e instalacion	un	1,00	\$ 18.620.863,00	\$ 18.620.863,00



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

12,52				Tubo de 3" X 3M Galv con curva pvc de 3" incluye Tubo de 1-1/2" X 3M Galv con curva pvc de 1-1/2" incluye instalacion	un	2,00	\$ 1.881.231,00	\$ 3.762.462,00
12,53				Capacete de 3" y 1-1/2" incluye instalacion	un	1,00	\$ 392.160,00	\$ 392.160,00
12,54				Zanja para acometida principal hasta la subestacion principal	ml	1.254,00	\$ 31.562,00	\$ 39.578.748,00
12,55				Registro tipo CS 274 de baja tension al pie del poste 1000x1000	un	1,00	\$ 2.355.601,00	\$ 2.355.601,00
12,56				Gestiones ante electricaribe Diseño para aprobacion de mantenimiento y montaje del proyecto final, incluye ubicacion de medidor en poste, y pruebas de funcionamiento	un	1,00	\$ 13.002.555,00	\$ 13.002.555,00
12,57				Certificacion Retilap de todo el proyecto	un	1,00	\$ 37.276.568,00	\$ 37.276.568,00
12,58				Certificaciones RETIE de Transformacion, distribucion y uso final para proyectos	un	1,00	\$ 25.312.624,00	\$ 25.312.624,00
Subtotal								\$ 3.548.202.814,00
13,0 AIRES ACONDICIONADOS								
13,1				Salidas para minisplits split de 18.000 btuh (Incluye suministro e instalación).	UN	3,00	\$ 369.570,00	\$ 1.108.710,00
13,2				Instalación tubería aire acondicionado para mini split de 18.000 btuh (1 TRH) SEER 13 con F.C. de lujo y condensadora horizontal para 220V/1F/60Hz para R410a. INCLUYE EQUIPO	UN	3,00	\$ 4.903.298,00	\$ 14.709.894,00
Subtotal								\$ 15.818.604,00
14,0 SUMINISTROS E INSTALACIONES DE ELEMENTOS PARA EL CAMPO DE JUEGO Y GRADERIA								
14,1				PORTERIA DE FUTBOL EN HIERRO NEGRO; Portería de futbol, elaborados en Tubería galvanizada, de diámetro Interior De 3 Pulgadas de 2.0 mm, El Resto De La Estructura De 2 1/2 Pulgadas de 2.5 mm espesor según los planos de diseño. (Incluye acabado en esmalte acrílico e instalación de rodachinas de 4" con frenos)	un	4,00	\$ 5.043.048,00	\$ 20.172.192,00
14,2				Suministro e Instalación de sillería para graderías.	UN	1.300,00	\$ 168.744,00	\$ 219.367.200,00
Subtotal								\$ 239.539.392,00
15,0 URBANISMO								
15,1				EXCAVACIONES :Excavación manual. (Incluye cargue, transporte y disposición final).	M3	556,49	\$ 83.705,00	\$ 46.580.744,34
15,2				EXCAVACIONES MECANICAS VARIAS EN MATERIAL COMUN SECO (Incluye cargue, transporte y disposición final)	M3	2.645,20	\$ 58.639,00	\$ 155.111.882,80
15,3				RELLENO SELECCIONADO: Relleno compactado para área cimentaciones, con material seleccionado, ahorra al 95% del proctor estándar en cimentación. (suministro, humedecimiento y compactación)	M3	2.162,76	\$ 108.681,00	\$ 235.050.593,52
15,4				Relleno de Subbase Granular clase C (incluye suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación con vibrocompactador)	M3	189,80	\$ 151.344,00	\$ 28.725.091,20
15,5				Losas en concreto Mr 42 Mpa psi para parqueaderos , (Incluye suministro y colocación de concreto).	M3	189,80	\$ 887.959,00	\$ 168.534.618,20
15,6				Sardinel H=0.3, E=0.15 en concreto 3000 psi (incluye suministro, acero de refuerzo, formaleta y construcción).	ml	1.490,15	\$ 69.352,00	\$ 103.344.882,80
15,7				Plantilla para piso e: 0.1 m (incluye malla electrosoldada, suministro, instalación de concreto 3000PSI y formaleta).	m2	484,89	\$ 105.387,00	\$ 51.101.102,43
15,8				Piso en loseta prefabricadas A60 (400x200x60mm) o similar (incluye, Suministro e instalación y 4 cm de arena de nivelación y arena de sello).	m2	5.047,20	\$ 131.905,00	\$ 665.750.916,00
15,9				Suministro e instalación de Gramoquin - Ecológico.	m2	243,00	\$ 118.838,00	\$ 28.877.634,00
15,10				Sendero en concreto color e=0.10 m 3000 psi (Incluye mezcla, formaleta, fundida y curado)	m2	747,80	\$ 114.625,00	\$ 85.716.575,00
15,11				Zonas Verdes (Incluye suministro de grama natural y tierra negra).	m2	4.134,00	\$ 26.182,00	\$ 108.236.388,00
15,12				Siembra de durantas o similar, (incluye tierra negra y cascarilla siembre).	un	4.000,00	\$ 22.534,00	\$ 90.136.000,00
15,13				Suministro y siembra de arboles 3m de altura Pomarrosa o similar (incluye suministro de tierra negra)	un	80,00	\$ 447.964,00	\$ 35.837.120,00
15,14				Suministro e instalación de Tope llantas para parqueadero.	UN	100,00	\$ 113.133,00	\$ 11.313.300,00
15,15				Demarcación con pintura tipo trafico E= 12 cm (Incluye suministro y aplicación).	ml	395,00	\$ 12.873,00	\$ 5.084.835,00
15,16				Demarcación pictogramas con pintura tipo trafico, (Incluye suministro y aplicación).	m2	39,70	\$ 69.384,00	\$ 2.754.544,80



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

15,17				Banca Dobbelt módulo a marca konkretus, (Incluye suministro e instalación).	UN	5,00	\$ 2.515.576,00	\$ 12.577.880,00
15,18				Banca Dobbelt módulo a con espalдар marca konkretus (Incluye suministro e instalación).	UN	20,00	\$ 2.850.138,00	\$ 57.002.760,00
15,19				Banca Mc marca Konkretus,(Incluye suministro e instalación).	UN	6,00	\$ 3.373.426,00	\$ 20.240.556,00
15,20				Banca Samle con konkretus, (Incluye suministro e instalación).	UN	10,00	\$ 1.760.668,00	\$ 17.606.680,00
15,21				Caneca tipo m120 en malla metálica inoxidable, (Incluye suministro e instalación).	UN	10,00	\$ 1.145.918,00	\$ 11.459.180,00
15,22				Suministro e instalacion de juegos didacticos en madera (incluyen columpios de madera de 3 canastas,un trompo metalico, sube y baja doble en madera, 1 parque infantil de madera conformado por 2 resbaladeros de fibra de vidrio, 1 puente colgante, 1 barra para colgarse, 1 barra de pasamanos, 1 columpio de 3 canastas y 3 modulos miradores con techo)-incl. colocacion	UN	1,00	\$ 59.255.758,00	\$ 59.255.758,00
15,23				Suministro e instalación de sonorización de espacios (incluye: Altavoz de Bocina, Amp. Behringer, Procesador de Audio DBX, Microfonia Inalámbrica Shure, y cables de conexiones)..	UN	1,00	\$ 77.876.516,00	\$ 77.876.516,00
Subtota l								\$ 2.078.175.558,08
16,0 LOGOS INSTITUCIONALES								
16,1				Suministro e instalación de señalización en acrílico de cristal de 30 cm x 15 cm y 5mm de espesor (incluye dilatadores de soporte en aluminio).	UN	29,00	\$ 85.044,00	\$ 2.466.276,00
16,2				Suministro e instalación de letras en acrílico de cristal del nombre del estadio de color y dimensiones de acuerdo a diseño (incluye instalación).	UN	90,00	\$ 85.044,00	\$ 7.653.960,00
Subtota l								\$ 10.120.236,00
SUBTOTAL OBRAS								\$ 21.534.492.377,48
				PLAN MANEJO AMIENTAL (P.M.A.)			\$ 15.889.827,00	
				PLAN INTEGRAL GESTIÓN DE OBRA (P.G.I.O)			\$ 14.234.770,00	
				PLAN MANEJO DE TRÁNSITO (P.M.T)			\$ 7.578.510,00	
				VALOR TOTAL CANCHAS DE LIGAS MENORES			\$ 21.572.195.484,48	
				VALOR TOTAL CANCHAS DE FÚTBOL 11, SOFTBOL Y BALONCESTO			\$ 23.617.420.574,77	
				VALOR TOTAL CANCHAS DE LIGAS MENORES			\$ 21.572.195.484,48	
				VALOR TOTAL «CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ»			\$ 45.189.616.059,25	
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.					DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACIÓN	A=	20,00%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	4,00%	
					UTILIDAD	U=	5,00%	
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	29,00%	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
94	02 de julio de 2024	\$ 47,564,268,713.27

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

La presente contratación cuenta con las vigencias futuras correspondientes.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de obra a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El Contratista antes de iniciar las obras, debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los siguientes porcentajes de avance de obra y de valor del contrato:

Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor del contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad. Si el Contratista así lo considera, podrá presentar la primera factura de cobro, por el 50% del valor del contrato, cuando haya ejecutado el 50 % del mismo. Los pagos se realizarán previa factura entregada por el Contratista junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por la Entidad.

La forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad, por lo tanto, el futuro contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato. Sumado a lo anterior, en los indicadores financieros del proceso se está solicitando capital de trabajo, el cual brinda seguridad a que quien ejecute el contrato cuente con solvencia económica y los recursos necesarios para ejecutar la obra hasta el primer avance, más el tiempo que se demore su pago por parte de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al quince por ciento (15 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.



Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los **TRES (3) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la orden de iniciación del Contrato de interventoría.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
10. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
11. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
12. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
13. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

14. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
17. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
19. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
20. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
21. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
22. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

I. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

1. Antes de iniciar las obras, el Contratista debe presentar un Cronograma de Ejecución y Pagos que debe ser aprobado por la Interventoría y por la Entidad. Dicho Cronograma debe establecer las etapas de construcción que deben corresponder a los porcentajes de avance de obra y de valor establecidos en el contrato.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría, el Contratista enviará para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación:
 - a) Hojas de vida del personal profesional;
 - b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
 - c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
 - d) Programa de obra;
 - e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
 - f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
 - g) Los demás exigidos en el proceso de selección.
3. Presentar a la Interventoría junto con las actas de avance de obras los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato.
4. Apoyar al Interventor con el suministro oportuno en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance de la ejecución del



contrato, el avance financiero, y en general, de todo lo requerido para que la Entidad disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato.

II. EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES Y EQUIPOS.

1. Suministrar todos los materiales de consumo y equipos necesarios para la obra. El Contratista deberá informarse sobre la disponibilidad de materiales en el mercado local y mantener en depósito las cantidades apropiadas y razonables para ejecutar las obras según el desarrollo de ejecución de la misma, con previsión de posible escasez. La Entidad no aceptará demora o reclamo del Contratista debido a la falla o escasez de materiales que sean previsibles. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de la obra deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destina. Cuando lo prevean las especificaciones o el Interventor lo solicite, someterá a la previa aprobación de aquel los materiales y elementos que vaya a emplear en la obra, como también sus fuentes de abastecimiento. Deberá suministrar libre de costo para la Entidad todas las muestras que hayan de utilizarse para futura referencia, cuando tales muestras sean solicitadas por el Interventor o por la Entidad. Los materiales y elementos que se empleen sin dicha aprobación, podrán ser rechazados. El material rechazado será retirado del lugar y se reemplazará por otro adecuado, corrigiéndose la obra defectuosa en forma satisfactoria y sin dar lugar a pago extra. Las aprobaciones de la Entidad a los materiales y elementos estipulados en esta cláusula y las inspecciones y pruebas de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad de la obra, ni se la atenúa. La Entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en el material o en los elementos empleados. Toda obra rechazada por defecto en los materiales, en los elementos, en la mano de obra o por deficiencias en los equipos, deberá ser retirada, reconstruida o reparada por cuenta del Contratista, si así lo ordena la Entidad y dentro del plazo razonable que éste fije, mediante comunicación escrita en la cual se informará al Contratista sobre los defectos y deficiencias encontrados, además el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos, cuando así lo exija la Entidad, en las mismas condiciones pactadas anteriormente. Si el Contratista no cumple las órdenes de la Entidad de acuerdo con lo establecido, éste podrá retirar los materiales y elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del Contratista, de acuerdo con los costos que sean del caso. Los materiales y elementos retirados de la obra serán entregados al Contratista, éste se obliga a recibirlos y a acarrearlos fuera del sitio de la obra. En ninguno de los casos contemplados en esta cláusula habrá lugar a plazos adicionales, ni a reajuste de pagos.
2. El Contratista llevará a cabo las obras con equipo de su propiedad o alquilado, situará oportunamente en el lugar de los trabajos, el equipo mínimo para el desarrollo de los mismos. La Entidad podrá exigir y el Contratista estará obligado a suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con los programas, planos y especificaciones técnicas de las obras contratadas.

III. EN RELACIÓN CON EL PERSONAL.

1. Mantener al frente de las obras al Director de Obra y al personal propuesto, para dirigir la obra y tomar los correctivos necesarios con el Interventor sobre las cuestiones relacionadas con las mismas.
2. Contratar los trabajadores para la ejecución de la obra de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

IV. EN RELACIÓN CON LAS OBRAS.



1. **BITÁCORA:** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.
2. **PRESENCIA EN OBRA:** El Contratista deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del Residente de Obra.
3. **ACTAS DE AVANCE:** En las fechas indicadas por la Entidad, el Contratista deberá presentar las actas de avance de obras correspondientes. A las actas deberán anexarse todos los documentos que soporten el avance de la obra. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Interventoría y el Contratista. Se verificará estrictamente que las obras ejecutadas cumplan con lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico. No se cancelará obra ejecutada por el Contratista que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la Interventoría y que las cantidades no estén incluidas en la el alcance contratado.
4. **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD:**
 - 4.1. Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes la Entidad, el Interventor y de terceras personas. El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a los aspectos aquí enunciados y los forzará a cumplirlas. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas sino también el personal o bienes de la Entidad, el Interventor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. Durante la ejecución del contrato el Interventor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el Interventor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado.
 - 4.2. El Contratista deberá informar al Interventor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija la Entidad o el Interventor. El informe incluirá, al menos, la



siguiente información: lugar, fecha y hora del accidente; nombre del accidentado; estado civil y edad; oficio que desempeña y su experiencia; actividad que desempeñaba en el momento del accidente; indicar si hubo o no lesión; clase de lesión sufrida; posibles causas del accidente; tratamiento recibido y concepto médico y ARP.

Nota: El Contratista exhibirá un tablero durante el desarrollo del contrato para denotar la estadística de accidentalidad.

- 4.3. El Contratista es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El Contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. **RETIRO DE SOBRANTES Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES: EL CONTRATISTA** velará que no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el Contratista y aprobados por la autoridad ambiental competente. La Interventoría verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.
6. **DEPÓSITOS Y OFICINAS:** El Contratista deberá presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y número telefónico con el fin de tener una comunicación más activa. El Contratista proveerá, mantendrá y manejará a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución de la obra.
7. **SEGURIDAD DE ALMACENAMIENTOS:** En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.
8. **PROPIEDADES DE LA ENTIDAD:** Cuando se autorice al Contratista a utilizar construcciones e instalaciones existentes, propiedad de la Entidad, éste dará como contraprestación la mejora a la edificación previo acuerdo escrito entre las partes. Tan pronto se haya concluido la obra y antes de que se efectúe el acta de recibo final de obra, el Contratista retirará todas las edificaciones provisionales, depósitos y construcciones anexas que se hubiesen hecho con ocasión de la obra y reacondicionará el sitio utilizado para sus instalaciones provisionales y que hayan sido deterioradas a juicio del Interventor. No se hará ningún pago al Contratista por la construcción, operación y mantenimiento de oficinas, depósitos y otros servicios ejecutados con ocasión de la obra. Corresponde al Contratista, por su cuenta, la instalación y pago de servicios públicos de agua, energía, teléfono y alcantarillado entre otros, necesarios en sus instalaciones provisionales y para la ejecución de la obra.
9. **LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO:** Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las



obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

10. **DISTINTIVO DEL PERSONAL:** El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la Entidad y la ciudadanía. Este distintivo deberá ser acordado con el Interventor y la Entidad antes del inicio de la obra.

11. **SEÑALIZACIÓN DE OBRA:**

- a) Al iniciar los trabajos, deberá situar en cada frente de trabajo una valla cuyo diseño definirá la Entidad Contratante, en la que se anotará el objeto y valor del contrato, así como el lema alusivo a la gestión de la actual Administración. La valla debe permanecer en el sitio hasta cuando la Entidad Contratante autorice su retiro, lo cual es a sus costas.
- b) Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en vías o espacio públicos y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las normas vigentes en la materia.
- c) El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes. Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.

12. **ESPACIO PÚBLICO Y ASPECTOS AMBIENTALES:**

- a) Evitar una ocupación total del espacio y más allá del tiempo requerido para la ejecución de la obra.
- b) Observar las normas de ocupación del espacio público en forma temporal.
- c) Observar las normas vigentes sobre servidumbres o para los permisos requeridos de bienes inmuebles de particulares.
- d) Observar las normas ambientales con el fin de mitigar, corregir, o compensar los impactos y efectos ambientales que se generen durante la ejecución de las obras.

13. **OBRAS ADICIONALES:** Cuando por algún motivo se vayan a ejecutar ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato principal, que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. La Entidad, la Interventoría y el Contratista, convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondiente. Por ningún motivo se ejecutarán los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes. En todo caso, si el Contratista ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

14. **MAYORES CANTIDADES DE OBRA:** Cuando se vayan a ejecutar ítems o actividades contempladas o previstas dentro del contrato principal, que sobrepasen durante la ejecución del contrato el estimativo inicial pactado, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, se requiere la autorización por parte de la Entidad, y perfeccionarlas mediante Otrosí que debe estar soportado con los recursos presupuestales necesarios para su ejecución. En consecuencia, su ejecución no puede obedecer a la simple iniciativa autónoma del Contratista, quien en principio sólo debe realizar las obras en la cantidad y clase estipulados en el contrato. En todo caso, si el Contratista ejecuta mayores cantidades no autorizadas, serán a riesgo propio y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior.

CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a **EL DISTRITO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL DISTRITO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el diez por ciento (10 %) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a al uno por ciento (1 %) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes a uno por ciento (1 %) del valor total del contrato.



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5 %) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.
3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 5 SMMLV por cada día de incumplimiento.
4. Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.
5. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
7. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al cero punto dos por ciento (0,2 %) del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
8. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al cero punto tres por ciento (0,3 %) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
10. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
13. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del Contrato.
14. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:



CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato										
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato.											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha del Acta de Recibo



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.



El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. INTERVENTORÍA

La Entidad se encuentra obligada a contratar la Interventoría con el propósito de hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, social, ambiental y SISO sobre el cumplimiento del contrato.

El ejercicio de la Interventoría se extiende hasta la liquidación del contrato, puesto que comprende el trámite y revisión pertinente a pago que se adeude, informes a los órganos de control, y demás de la etapa postcontractual.

El Interventor no podrá exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. Tampoco podrá sin autorización escrita previa de la Entidad, ordenar trabajo alguno que traiga consigo prórroga del plazo o incremento en el valor del contrato, lo que conlleva previo a su ejecución, la existencia de un Otrosí al contrato principal, con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Interventor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como adopción de las medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Dentro de las funciones del Interventor se encuentran:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el Contratista.
4. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el Pliego de Condiciones y en su propuesta.



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

5. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
6. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
7. Proyectar y tramitar el acta de recibo final de obra.
8. Revisar y aprobar las facturas que presente el Contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
9. Verificar que el Contratista cumpla con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto como son entre otras, la suscripción del acta de inicio, el acta de recibo final, las actas de avance de obras, y el acta de liquidación.

De conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el Interventor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.

CLÁUSULA 23. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA 24. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a arreglo o no se aplique el arreglo directo, las diferencias se resolverán a través de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA 25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLAUSULA 26. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4)** meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término de arriba indicado, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de



**CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LÍNEAMIENTOS GENERALES
DEL CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024**

acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 27. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 28. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLAUSULA 29. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 12:38:12
ALCALDÍA DEL DIST...



Procesos SECOP	Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------------	----------	-----------	-------------	------	------

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6518754

Versión del contrato 3

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 10/07/2024 4:54:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato LP-SEGD-001-2024

Objeto del contrato CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA

Tipo de Contrato Obra

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 664 Días

Fecha de inicio de contrato 4/09/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 181 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación 1/07/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 31/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

COLOMBIA, Medellín
Número de documento 901852323

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

CONSORCIO COMPLEJO
DEPORTIVO 2024

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GIOVANNY ALEXIS
Fecha de aprobación: 1/08/2024 2:22:50 PM

ARROYO
VANEGAS

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

MARIA
Aprobado por: PATRICIA
PORRAS
MENDOZA

1/08/2024
5:14:08 PM
((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)
Fecha de aprobación:

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_6518754_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6518754_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de procesoLicitación pública (Obra pública)

Unidad de contrataciónEQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de ContrataciónLP-SEGD-001-2024

Título de la ofertaCONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

Cuantía del contrato45.189.616.059,25 COP

Volver

Imprimir

Modificar

<

>



OTROSI ACLARATORIO NO. 1 – LP-SEGD-001-2024

OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA»
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**, identificado con NIT. 901852323-8, representado por **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.251.707, figura plural integrada por **TORON S.A.S.** identificado con el NIT. 901325128-8, con un porcentaje de participación de 90% y **FUNDACIÓN NUESTRO CONSTRUIR** identificada con el NIT. 900424322-1, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO 1** al Contrato No. **LP-SEGD-001-2024**, por medio del cual, se aclara el plazo de ejecución de este, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Secretario de Infraestructura, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: «**CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA**».
- II. Que mediante Resolución No. 3196 de 11 de junio del 2024 **EL DISTRITO** dio apertura el Proceso de Contratación número **LP-SEGD-001-2024**.
- III. Que mediante Resolución No. 3785 de 04 de julio del 2024 **EL DISTRITO** adjudicó el proceso de selección a **EL CONTRATISTA**.
- IV. Que el día 01 de agosto de 2024, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. LP-SEGD-001-2024, con un término de ejecución determinado de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE**, equivalentes a 34.761,2 SMLMV para el año de celebración del contrato.
- V. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato No. LP-SEGD-001-2024, las partes dieron inicio al plazo de ejecución, el día **cuatro (04) de septiembre de 2024**, con fecha de finalización el día **cuatro (04) de febrero de 2026**; según el plazo de diecisiete (17) meses, establecido en los documentos precontractuales.
- VI. Que, a la luz del principio de anualidad, la Administración Distrital cuenta con la autorización del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, quien, mediante Acuerdo No. 140 de fecha 30 de mayo de



OTROSI ACLARATORIO NO. 1 – LP-SEGD-001-2024

2024, “Por el cual se autoriza a la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”.

- VII. Que, al interior del Acuerdo No. 140 del 30 de mayo de 2024, se determina en su artículo primero, la autorización al Alcalde Mayor para la recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025, entre los cuales, se incluye el presente contrato, para recibir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- VIII. Que por el tiempo que la Administración Distrital, invirtió en los trámites propios de la Gestión contractual, no fue posible la coincidencia entre los plazos del contrato y el de la autorización consignada en el Acuerdo Distrital 140 de 2024; razón por la cual el día treinta y uno (31) de julio de 2025, el contratista de obra **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**, remitió oficio OF25 cuyo asunto es: SOLICITUD DE REVISIÓN A REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LAS EJECUCIONES DEL CONTRATO DE OBRA No LP-SEGD-001-2024, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA**, mediante el cual, solicitó al interventor, la revisión técnica y jurídica de la propuesta de reajuste en la programación de actividades, para que la misma finalizara el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
- IX. Que, a su vez, el contratista interventor, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH**, mediante oficio CINCH-013-2025, cuyo asunto es: **Respuesta a Solicitud de Revisión de Reprogramación de Actividades - Contrato de Obra No. LP-SEGD-001-2024**, en la que manifiesta: “(...) Dicha propuesta fue puesta en conocimiento de la interventoría del contrato, la cual realizó la revisión correspondiente. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la viabilidad del nuevo plazo planteado, esta dependencia manifiesta su conformidad con la reprogramación propuesta por el contratista.”
- I. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual. (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).
- II. Que las partes, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ ACLARATORIO**, con el ánimo de armonizar el plazo de ejecución del contrato, con el plazo autorizado en el Acuerdo Distrital 140 de 2014; en atención a los principios que rigen en materia de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE la Cláusula 4 relativa a la «**PLAZO DEL CONTRATO**» conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

“(…)

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: La suscripción del presente **OTROSÍ ACLARATORIO** al Contrato No. **LP-SEGD-001-2024**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con su firma.



OTROSI ACLARATORIO NO. 1 – LP-SEGD-001-2024

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **LP-SEGD-001-2024**, que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SEGD-001-2024

Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA.”
Contratante:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Contratista:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 NIT 901852323-8

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el **NIT. 890.480.184-4**, representado legalmente por **DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 2295 del 19 de diciembre de 2015 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64561657, nombrada mediante Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**, identificado con NIT. 901852323-8, representado por **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.251.707, figura plural integrada por **TORON S.A.S.** identificado con el NIT. 901325128-8, con un porcentaje de participación de 90% y **FUNDACIÓN NUESTRO CONSTRUIR** identificada con el NIT. 900424322-1, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 2** al Contrato de Obra No. **LP-SEGD-001-2024**, por medio del cual, se prorroga el plazo de ejecución contractual, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, el día 01 de agosto de 2024, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato de Obra Pública No. **LP-SEGD-001-2024**, cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA.”** con un plazo inicial de ejecución de **DIECISIETE (17) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, por un valor inicial de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE.**
- II. Las partes dieron inicio al contrato el día **CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2024.**
- III. Que la interventoría, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** identificado con el NIT 901.860.846-1 y representado por **JHONN ALFONSO COSTA ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.050.034.482.
- IV. Que, mediante comunicado de fecha 27 de diciembre de 2025, el contratista **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** presento solicitud de adición al Contrato **LP-SEGD-001-2024** cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA”** por el término de **SEIS (6) MESES.**
- V. Que, con ocasión a la solicitud elevada por el contratista, y mediante oficio **CINCH-015-2025** de fecha 27 de diciembre de 2025 el **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** identificado con el NIT 901.860.846-1, en calidad de interventor del contrato de obra, encontró precedente prorrogar el plazo del contrato No. **LP-SEGD-001-2024** por el termino de **SEIS (6) MESES.**
- VI. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo No. 140 de fecha treinta (30) de mayo de 2024, autorizó al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios, dentro de los cuales incluyó el Contrato **LP-SEGD-001-2024** cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA”.**



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SEGD-001-2024

- VII. Que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios otorgadas en el Acuerdo No. 140 de fecha treinta (30) de mayo de 2024 fue prorrogada hasta el año 2027 por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo No. 196 del primero (01) de diciembre de 2025.
- VIII. Que, en atención a los sustentos técnicos y jurídicos para la modificación del contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, decisión que es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

*«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
(...)»*

*Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.
(...)»*

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: **el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiéndose, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

- IX. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **DISTRITO DE CARTAGENA y CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024.**, identificado con NIT. 901852323-8, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 2**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

PRIMERO – PLAZO: MODIFÍQUESE la Cláusula 4 del Contrato de Obra No. **LP-SEGD-001-2024**, relativa al «Plazo del contrato», con el objetivo de prorrogar el mismo de conformidad con la necesidad constatada, por un término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, la cual quedará así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.”*

SEGUNDO - GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima octava (18) del Contrato No. **LP-SEGD-001-2024**, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SEGD-001-2024

los TRES (3) DÍAS siguientes a su perfeccionamiento.

TERCERO– RATIFICACIÓN: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 2**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CUARTO – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ 2**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



[Aumentar el contraste](#)



- Procesos SECOP
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Con...

9

Incumplimientos

Volver

Imprimir

Modifica

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21462013	Modificar el contrato	29/12/2025 9:26 PM (UTC -5 horas)	31/12/2025 8:37 AM (UTC -5 horas)	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.19828426	Modificar el contrato	6/08/2025 12:35 PM (UTC -5 horas)	6/08/2025 4:19 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver

Volver

Imprimir

Modifica

	ACTA DE INICIO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	CÓDIGO			
		VERSIÓN			
		PÁGINA	1	DE	1
		FECHA	4	9	2024

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATO No LP-SEGD-001-2024 CONTRATISTA: CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

A los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2024 se reunieron las siguientes personas: el señor ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA, con cedula de ciudadanía No. 1.065.824.223, representante del CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH - Nit.901.860.846-1, en su calidad de Intervent del contrato en cuestión y por la otra, GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 92.261.707, en calidad d representante del CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 - NIT. 901852323-8, con el fin de suscribir la presenta acta de inicio previo las siguen consideraciones:

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el clausulado contractual establecidos para dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales, las partes constatan el cumplimiento de los mismos como se anota:

ORDEN DE INICIO 04 de septiembre de 2024
(Fecha en la cual se imparte)

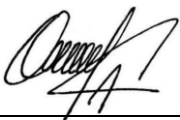
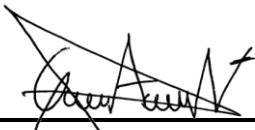
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DIECISIETE (17) MESES
(Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

VIGENCIA											
1. Garantía Única de Cumplimiento:	☒	DESDE:	<table><tr><td>1</td><td>8</td><td>2024</td></tr></table>	1	8	2024	HASTA	<table><tr><td>4</td><td>6</td><td>2026</td></tr></table>	4	6	2026
1	8	2024									
4	6	2026									
1.1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado	☐	DESDE:	<table><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr></table>	D	M	A	HASTA	<table><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr></table>	D	M	A
D	M	A									
D	M	A									
1.2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	☒	DESDE:	<table><tr><td>1</td><td>8</td><td>2024</td></tr></table>	1	8	2024	HASTA	<table><tr><td>4</td><td>2</td><td>2029</td></tr></table>	4	2	2029
1	8	2024									
4	2	2029									
1.3. Estabilidad de la Obra	☒	DESDE:	<table><tr><td>1</td><td>8</td><td>2024</td></tr></table>	1	8	2024	HASTA	<table><tr><td>4</td><td>2</td><td>2031</td></tr></table>	4	2	2031
1	8	2024									
4	2	2031									
1.3. Calidad del servicio	☐	DESDE:	<table><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr></table>	D	M	A	HASTA	<table><tr><td>D</td><td>M</td><td>A</td></tr></table>	D	M	A
D	M	A									
D	M	A									
1.4. Responsabilidad extracontractual	☒	DESDE:	<table><tr><td>1</td><td>8</td><td>2024</td></tr></table>	1	8	2024	HASTA	<table><tr><td>4</td><td>2</td><td>2026</td></tr></table>	4	2	2026
1	8	2024									
4	2	2026									

Observaciones sobre cumplimiento:

1.El contratista ratifica su compromiso, obligaciones y responsabilidades contractuales de atender diligente y oportunamente las observaciones del Supervisor designado. 2. El Contratista conforme a lo dispuesto en el clausulado contractual se compromete a cumplir a cabalidad cada una de las actividades del contrato.

Certificados de Disponibilidad Presupuestal No:64 del 02 de mayo de 2024.
Certificados de Registro Presupuestal No: 1262 del 03 de septiembre de 2024

	
Firma	Firma:
Nombre: ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH - Nit.901.860.846-1 Representante	Nombre: GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 - NIT. 901852323 Representante

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 1	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	LP-SEGD-001-2024 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 NIT.901.852.323-8
OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH NIT. 901.860.846-1
SUPERVISOR:	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
PLAZO:	DIECISIETE (17) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE2024
VALOR ACTA PARCIAL N°1 CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO	\$13.556.884.817,78

A los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025, se reunieron **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con C.C. No. 92.251.707, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** NIT 901.852.323-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **JHON ALFONSO COSTA ORTEGA** identificado con C.C. No. 1.050.034.482, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** NIT 901.860.846-1, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 1** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 04 de septiembre de 2024 al 19 de junio de 2025.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SEGD-001-2024** con **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** cuyo objeto es «**CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA**».

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 1	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

ACUERDO DE ACTA PARCIAL NO. 1

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL NO. 1:

CONTRATO INICIAL:	\$ 45.189.616.059,25
CONTRATO ACTUAL:	\$ 45.189.616.059,25
VALOR ACTA ACUMULADO A LA FECHA:	\$ 13.556.884.817,78
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	30%
VALOR ACTA PARCIAL 1:	\$ 13.556.884.817,78
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	\$ 31.632.731.241,47

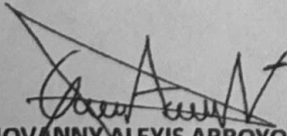
2. CUENTA PARCIAL

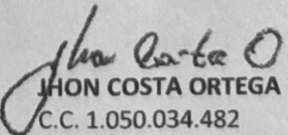
El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 1 equivalente al 30% la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE. (\$13.556.884.817,78)** que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor de contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad.

3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha diecinueve (19) de junio de 2025 presentan un avance actual del 30% según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 1 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025, por las personas que en ella intervienen.


GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS
 C.C. 92.261.707
 Representante Legal
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024
 Contratista


JHON COSTA ORTEGA
 C.C. 1.050.034.482
 Representante Legal
CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
 Interventor


WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 SUPERVISOR
 Secretaria de Infraestructura Distrital

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 2	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

CONTRATO DE OBRA	☒	CONTRATO DE CONSULTORIA	☐
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	☐	PRESTACION DE SERVICIO	☐

CONTRATO No:	LP-SEGD-001-2024 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 NIT.901.852.323-8
OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH NIT. 901.860.846-1
SUPERVISOR:	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
PLAZO:	HATA EL TREINTA Y UNO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA PARCIAL No. 1:	19 DE JUNIO DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL N°2 CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.037.923.211,84

A los cuatro (04) días del mes de octubre de 2025, se reunieron **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con C.C. No. 92.251.707, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** NIT 901.852.323-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **JHON ALFONSO COSTA ORTEGA** identificado con C.C. No. 1.050.034.482, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** NIT 901.860.846-1, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 2** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 20 de junio al 04 de octubre de 2025.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SEGD-001-2024** con **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** cuyo objeto es «**CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA**».

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 2		CODIGO:
			VERSION:
			FECHA DE APROB: 22/03/21

ACUERDO DE ACTA PARCIAL NO. 2

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL NO. 2:

CONTRATO INICIAL:	\$ 45.189.616.059,25
CONTRATO ACTUAL:	\$ 45.189.616.059,25
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	50%
VALOR ACTA PARCIAL 1:	\$ 13.556.884.817,78
VALOR ACTA PARCIAL 2:	\$ 9.037.923.211,84
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	\$ 22.594.808.029,63

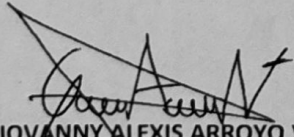
2. CUENTA PARCIAL

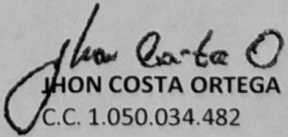
El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 2 equivalente al 20% la suma de **NUEVE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$9.037.923.211,84)**, que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor de contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad.

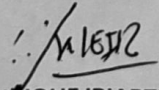
3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha cuatro (04) de octubre de 2025 presentan un avance actual del 50% según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 2 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2025, por las personas que en ella intervienen.


GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS
 C.C. 92.261.707
 Representante Legal
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024
 Contratista


JOHN COSTA ORTEGA
 C.C. 1.050.034.482
 Representante Legal
CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
 Interventor


WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 SUPERVISOR
 Secretaria de Infraestructura Distrital

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 3	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	LP-SEGD-001-2024 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 NIT.901.852.323-8
OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH NIT. 901.860.846-1
SUPERVISOR:	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
PLAZO:	HATA EL TREINTA Y UNO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA PARCIAL No. 1:	19 DE JUNIO DE 2025
ACTA PARCIAL No. 2:	04 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL N°3 CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO	\$ 9.037.923.211,84

A los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con C.C. No. 92.251.707, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** NIT 901.852.323-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **JHON ALFONSO COSTA ORTEGA** identificado con C.C. No. 1.050.034.482, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** NIT 901.860.846-1, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No.3** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo del 05 octubre al 09 de diciembre de 2025.

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SEGD-001-2024** con **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** cuyo objeto es **«CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».**

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 3	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No.3

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 3:

CONTRATO INICIAL:	\$ 45.189.616.059,25
CONTRATO ACTUAL:	\$ 45.189.616.059,25
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	70%
VALOR ACTA PARCIAL 1:	\$ 13.556.884.817,78
VALOR ACTA PARCIAL 2:	\$ 9.037.923.211,84
VALOR ACTA PARCIAL 3:	\$ 9.037.923.211,84
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	\$ 13.556.884.817,80

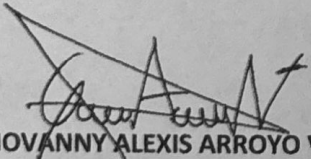
2. CUENTA PARCIAL

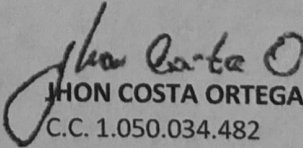
El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 3 equivalente al **20%** la suma de **NUEVE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$9.037.923.211,84)**, que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor de contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad.

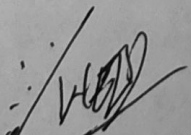
3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha nueve (09) de diciembre de 2025 presentan un avance actual del 70% según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 3 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025, por las personas que en ella intervienen.


GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS
 C.C. 92.261.707
 Representante Legal
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024
 Contratista


JHON COSTA ORTEGA
 C.C. 1.050.034.482
 Representante Legal
CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
 Interventor


WILMER ENRIQUE TRIARTE RESTREPO
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 SUPERVISOR
 Secretaria de Infraestructura Distrital

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 4	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	LP-SEGD-001-2024 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 NIT.901.852.323-8
OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH NIT. 901.860.846-1
SUPERVISOR:	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA PARCIAL No. 1:	19 DE JUNIO DE 2025
ACTA PARCIAL No. 2:	04 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA PARCIAL No. 3:	09 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL N°4 CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DEL CONTRATO	\$ 4.518.961.605,93

A los nueve (09) días del mes de marzo de 2026, se reunieron **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con C.C. No. 92.251.707, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** NIT 901.852.323-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **JHON ALFONSO COSTA ORTEGA** identificado con C.C. No. 1.050.034.482, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** NIT 901.860.846-1, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA PARCIAL No. 4** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

Esta acta corresponde al periodo desde el 10 de diciembre de 2025 hasta el 09 de marzo de 2026

CONSIDERACIONES

Que el Distrito de Cartagena de Indias suscribió el contrato No. **LP-SEGD-001-2024** con **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** cuyo objeto es **«CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».**

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA PARCIAL DE OBRA NO. 4	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

ACUERDO DE ACTA PARCIAL No.4

1. AVALUO DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ACTA PARCIAL No. 4:

CONTRATO INICIAL:	\$ 45.189.616.059,25
PORCENTAJE DE AVANCE A LA FECHA:	80%
VALOR ACTA PARCIAL 1:	\$ 13.556.884.817,78
VALOR ACTA PARCIAL 2:	\$ 9.037.923.211,84
VALOR ACTA PARCIAL 3:	\$ 9.037.923.211,84
VALOR ACTA PARCIAL 4:	\$ 4.518.961.605,93
SALDO PENDIENTE POR PAGAR:	\$ 13.556.884.817,80

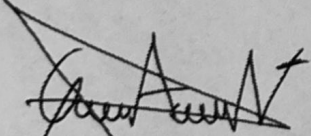
2. CUENTA PARCIAL

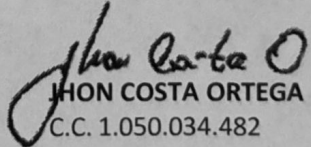
El Distrito adeuda al contratista por concepto de Acta Parcial No. 4 equivalente al **10%** la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEIS CIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. (\$4.518.961.605,93)**. que se cancelará previa presentación de la factura o cuenta correspondiente, anexando copia de la presente Acta, de acuerdo con el contrato en la cláusula octava, forma de pago Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 30 %, se pagará el 30 % del valor de contrato. Cuando el contrato y las obras se encuentren en una ejecución del 50 %, se pagará el 20 % del valor del contrato. De aquí en adelante se pagará por avances de obra que en ningún caso podrán ser menos del 10 % de las etapas de construcción establecidas en el Cronograma. De todos modos, el último 10 % del valor del contrato se pagará con el recibo a satisfacción de la obra, sin pendientes, aprobado por la Interventoría y la Entidad.

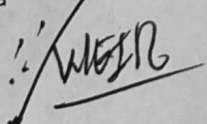
3. CONSTANCIA

Se deja constancia que las obras correspondientes a la fecha nueve (09) de marzo de 2026 presentan un avance actual del 80% según el cuadro de cantidades de obra anexo, avalado por el interventor. Las obras ejecutadas en la presenta Acta Parcial No. 4 corresponden a obras contractuales.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de marzo de 2026, por las personas que en ella intervienen.


GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS
 C.C. 92.261.707
 Representante Legal
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024
 Contratista


JHON COSTA ORTEGA
 C.C. 1.050.034.482
 Representante Legal
CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
 Interventor


WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO SECRETARIO
 DE INFRAESTRUCTURA SUPERVISOR
 Secretaria de Infraestructura Distrital

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

CONTRATO No. LP-SEGD-001-2024

CONTRATO DE OBRA	X	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRATO DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA		PRESTACION DE SERVICIO	

CONTRATO No:	LP-SEGD-001-2024 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA:	CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 NIT.901.852.323-8
OBJETO:	«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA».
VALOR:	CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH NIT. 901.860.846-1
SUPERVISOR:	WILMER ENRIQUE IRIARTE RESTREPO
PLAZO:	HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ACTA PARCIAL No. 1:	19 DE JUNIO DE 2025
ACTA PARCIAL No. 2:	04 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA PARCIAL No. 3:	09 DE DICIEMBRE DE 2025
ACTA PARCIAL No. 4:	09 DE MARZO DE 2026
MOTIVO DE ACLARACION	1. EN ACTA PARCIAL 04 VALOR PENDIENTE A PAGAR ERRADO SEGÚN OPERACIÓN MATEMÁTICA

A los seis (06) días del mes de abril de 2026, se reunieron **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con C.C. No. 92.251.707, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** NIT 901.852.323-8, en su calidad de CONTRATISTA, y **JHON ALFONSO COSTA ORTEGA** identificado con C.C. No. 1.050.034.482, en calidad de Representante Legal de la firma **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** NIT 901.860.846-1, en su calidad de INTERVENTOR, acuerdan mediante el presente acto efectuar el **ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL No. 4** del presente contrato de obra, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y previas las consideraciones que se describen a continuación:

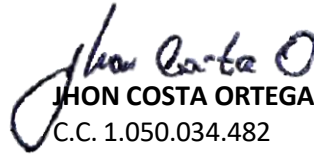
- 1. EN ACTA PARCIAL 04 VALOR PENDIENTE A PAGAR ERRADO SEGÚN OPERACIÓN MATEMÁTICA**, en el acta parcial 4 en saldo pendiente por pagar se presentó un error (\$ 13.556. 884.817,80).
Se aclara que el valor correcto \$ 9.037.923.211,86

 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	ACTA ACLARATORIA AL ACTA PARCIAL DE OBRA No. 4	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA DE APROB: 22/03/21

Para constancia de lo anterior se suscribe la presenta Acta en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de abril de 2026, por las personas que en ella intervienen.



GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS
C.C. 92.261.707
Representante Legal
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024
Contratista



JHON COSTA ORTEGA
C.C. 1.050.034.482
Representante Legal
CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
Interventor



Consorcio COMPLEJO DEPORTIVO 2024

No. LP-SEGD-001-2024

FORMATO 2A DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señor
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Licitación Pública No. LP-SEGD-001-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA

Estimados señores:

Entre los suscritos, a saber, **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GUZMÁN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 71.330.151 de Medellín, quien obra en representación legal de la empresa **TORON S.A.S** con Nit. 901.325.128-8 y **IVAN DAVID VANEGAS MAGALLANES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.148.692.376 de Cartagena, quien obra en representación legal de la empresa **FUNDACION NUESTRO CONSTRUIR** con Nit. 900.424.322-1, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	IDENTIFICACION	% DE PARTICIPACION
TORON S.A.S	901.325.128-8	90%
FUNDACION NUESTRO CONSTRUIR	900.424.322-1	10%

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**.
3. El objeto del consorcio es presentar en forma conjunta propuesta, para el Proceso de Licitación Pública No. LP-SEGD-001-2024, cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA** y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.
4. La duración del consorcio será desde el 1 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El Representante Legal del Consorcio es **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.261.707 de Sampedra, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es **RAFAEL SAMITH MANJARREZ HERRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.839.012, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con



Diagonal 57 # 43 – 109
Medellín



3116174635
3207770567



gerencia.toron@gmail.com



Consorcio COMPLEJO DEPORTIVO 2024

amplias y suficientes facultades, Quien reemplazará al Representante Legal de CONSORCIO en caso de ausencia temporal o definitiva.

8. Los Señores **GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 92.261.707 de Sampués, **RAFAEL SAMITH MANJARREZ HERRERA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.839.012, acepta su nombramiento como representante legal y representante legal suplente, respectivamente, del CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024.
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará el CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024.

El Domicilio del Consorcio es: Dirección: CR 32 13A 45 Barrio Chambacu Zona Verde

Dirección electrónica: consorciocomplejodeportivo2024@gmail.com

Teléfono Celular: 3007942448

Ciudad: Cartagena Bolívar

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 17 días del mes de Junio de 2024

MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GUZMÁN
C. C. No. 71.330.151 de Medellín
Representante Legal
TORON S.A.S.

IVAN DAVID VANEGAS MAGALLANES
C. C. No. 1.148.692.376 de Cartagena
Representante Legal
FUNDACION NUESTRO CONSTRUIR

GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS
C. C. No. 92.261.707 de Sampués
Representante Legal
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

RAFAEL SAMITH MANJARREZ HERRERA
C. C. No. 1.102.839.012
Representante Legal Suplente
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

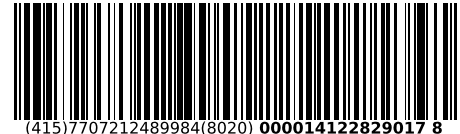


DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141146070248	
(415)7707212489984(8020) 000014114607024 8					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 5 2 3 2 3		8	Impuestos de Cartagena		6
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Bolívar		Cartagena	
1 6 9		1 3		0 0 1	
41. Dirección principal					
CR 32 # 13 A - 45 BRR CHAMBACU ZN VERDE					
42. Correo electrónico consorcioComplejodeportivo2024@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
1 3 0 0 0 2		3 0 0 7 9 4 2 4 8		3 0 0 3 8 1 1 0 8 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
4 2 9 0		2 0 2 4 0 6 1 7		49. Fecha inicio actividad	
				50. Código	
				1 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código 7 1 4 4 8 5 2 5 5					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2024-11-27 / 11:37:35AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141228290178



(415)7707212489984(8020) 000014122829017 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 2 5 1 2 8

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

TORON S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

DG 57 43 109 BRR NIQUIA

42. Correo electrónico

Contabilidad.toron@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 7 1 1 6 7 8 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 1 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 9 1 9

Actividad secundaria

48. Código

4 2 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 0 9 1 9

Otras actividades

1

2

4 2 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORALES TABARES JUAN FELIPE

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141192544550	
(415)7707212489984(8020) 000014119254455 0					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 0 4 2 4 3 2 2		1		Impuestos y Aduanas de Montería	
				14. Buzón electrónico	
				1 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación	
Persona jurídica		1			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
				30. Ciudad/Municipio	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
FUNDACION NUESTRO CONSTRUIR					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		Córdoba		Lorica	
1 6 9		2 3		4 1 7	
41. Dirección principal					
CL 62 B 10 62 BRR LA CASTELLANA					
42. Correo electrónico fund.nuestroconstruir@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
		3 0 0 6 8 1 0 0 7 9			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
9 4 9 9		2 0 1 1 0 3 1 4		8 8 9 9	
				2 0 1 1 0 3 1 4	
				50. Código	
				1 2	
				3 9 0 0	
Ocupación					
51. Código					
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26					
53. Código					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar					
07- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2025-07-22 / 12:44:26AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA					
985. Cargo					



**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

Señores
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, CERTIFICO que CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 identificado con NIT: 901.852.323, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL

Lo anterior se expide en Cartagena, Bolívar a los 25 días del mes de marzo de 2.026

GIOVANNY ALEXIS ARROYO VANEGAS
C.C 92.261.707
Representante Legal
CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 - NIT. 901852323

COLOMBIA COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **92.261.707**

ARROYO VANEGAS

APELLIDOS
GIOVANNY ALEXIS

NOMBRES

[Signature]

FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1985**

SAMPUES
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

22-SEP-2003 SAMPUES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA VACHA



A-2816000-00897256-M-0092261707-20170417 0054966395A 1 7914352844

IMPRESA EN EL ESTADO CIVIL

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 94

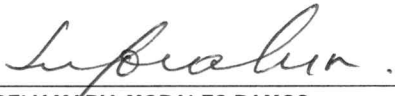
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4301.1604.2024130010112 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	47,564,268,713.27
TOTAL:		47,564,268,713.27

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA.
Este CDP sustituye el cdp N° 64 en el marco de la armonización del presupuesto del plan de Desarrollo 2024-2027
Se expide a solicitud de MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, SECRETARIA GENERAL, DESPACHO, mediante solicitud numero
DECRE-0962 recibida en junio 27 del 2024.
Cartagena D.C. y T., 02 de julio del 2024.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Codigo: GHAPR02-F004
	MACROPROCESO : GESTIÓN DE HACIENDA	Version: 3.0
	PROCESO/SUBPROCESO: PRESUPUESTO/ EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Vigencia: 08/02/2024
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Pagina 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
01 - DESPACHO DEL ALCALDE**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 1262

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4301.1604.2024130010112 1.3.3.1.00-95-001 RB ICLD	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 54290 - Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil	45,189,616,059.25
Total:		45,189,616,059.25

CDP No. 94

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE OBRA - 12024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA.

BENEFICIARIO : CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024 identificado con NIT 901852323-8

Cartagena D.C. y T., 03 de septiembre del 2024.


 LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Páginas: 1 de 1

CDP: 94-01-VF-R

OBJETO

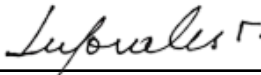
COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

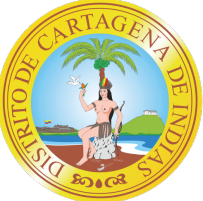
Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4301.1604.2024130010112 - FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	\$ 45.189.616.059,25
			\$ 45.189.616.059,25

TOTAL CDP: CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: RESERVAS	IP Imprimió:	Imprimio: LUCELY MARIA MORALES RAMOS
Solicitó : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 94-01-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 06/06/2025

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 1262-VF-R

Beneficiario: 901852323 - CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

CDP: 94-01-VF-R **Fecha CDP:** lunes 20 enero 2025

DANE:

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** 12024

Fecha de compromiso:

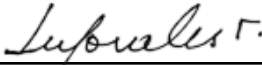
OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R-2.3.4301.1604.2024130010112 - FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	\$ 45.189.616.059,25
Total			\$ 45.189.616.059,25

TOTAL: CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CTVS

Se expide en Cartagena, a los 20 días del mes de enero del año 2025.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicito: RESERVAS			
Elaboró: RESERVA	Imprimió: RAUL PUERTA CASTRO...	Fecha: 22/07/2025	IP Imprimió: 2801:1e:d800:
Numero SRP : 1262-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 22/07/2025	

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: GHAPR02-F003
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Paginas: 1 de 1

CDP: 94-01-VF-R

OBJETO

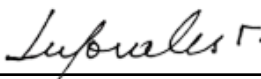
COMPROMISO CON AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

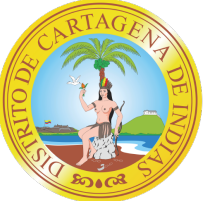
Unidad Ejecutora	Rubro	Fuente De Financiacion	Valor
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R.R-2.3.4301.1604.2024130010112 - FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	\$ 13.556.884.817,79
			\$ 13.556.884.817,79

TOTAL CDP: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elaboró: ADMIN_RES_2024	IP Imprimió: 181.207.0.66,	Imprimio: RAUL PUERTA CASTRO...
Solicitó : RESERVAS	Unidad Ejecutora: 05 - SECRETARIA GENERAL	
Numero SDP : 94-01-VF-R	Elaboró SDP: RESERVAS	Fecha Impresion: 25/03/2026

	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CODIGO: : GHAPR02-F004
	MACROPROCESO: GESTIÓN DE HACIENDA	Versión: 4.0
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO / EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Fecha: 15/01/2025
	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)	Paginas: 1 de 1

CRP: 1262-VF-R

Beneficiario: 901852323 - CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024

CDP: 94-01-VF-R **Fecha CDP:** viernes 16 enero 2026

DANE:

Tipo de compromiso: Contrato **Numero de compromiso:** 12024

Fecha de compromiso:

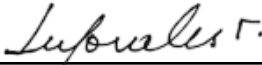
OBJETO

CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA.

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
01 - DESPACHO DEL ALCALDE	R.R-2.3.4301.1604.2024130010112 - FORTALECIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1.3.3.1.00-95-001 - RB ICLD	\$ 13.556.884.817,79
Total			\$ 13.556.884.817,79

TOTAL: TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CTVS

Se expide en Cartagena, a los 16 días del mes de enero del año 2026.


LUCELY MARIA MORALES RAMOS
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Solicitó: SOLITANTE			
Elaboró: ADMIN_RES_2024	Imprimió: RAUL PUERTA CASTRO...	Fecha: 25/03/2026	IP Imprimió: 181.207.0.66,
Numero SRP : 1262-VF-R	Elaboró: SRP: RESERVA	Fecha Impresion: 25/03/2026	



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	1 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

ANEXO 5- MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPiación PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	2 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 0533 del 09 de abril del 2024, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH**, identificado con el NIT. 901.860.846-1, representado por **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.065.824.223, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.181.247-2, con un porcentaje de participación del 50% y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S.** con NIT. 900.845.211-9, con un porcentaje de participación del 50%, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución 4284 del 29 de julio de 2024, la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SEGD-001-2024**.
- II. Que a través de la Resolución 4491 12 de agosto de 2024, la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH**.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura social en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORIA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ»**.

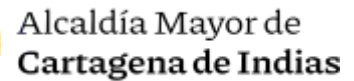
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **CMA-SEGD-001-2024**, los cuales hacen parte integral de este contrato.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la “Matriz 3 – Riesgos” y aceptados con la presentación de la propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	3 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir de Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONOMICA

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	% DEDICAC ION	TIEMPO (MESES)	ASIGNACION BASICA	FACTOR Prestacional	VALOR
GASTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTE AL PERSONAL							
DIRECTOR DE INTERVENTORIA		1.0	100%	17.0	\$ 6.500.000	2.4	\$ 265.710.350
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS		1.0	50%	17.0	\$ 4.000.000	2.4	\$ 81.799.800
ESPECIALISTA EN SUELOS		1.0	50%	17.0	\$ 4.000.000	2.4	\$ 81.799.800
ESPECIALISTA EN HIDRAULICA		1.0	50%	17.0	\$ 4.000.000	2.4	\$ 81.799.800
ABOGADO		1.0	50%	17.0	\$ 4.000.000	2.4	\$ 81.799.800
RESIDENTE DE INTERVENTORIA		2.0	100%	17.0	\$ 3.500.000	2.4	\$ 286.159.300
INGENIERO ELECTRICO		2.0	100%	17.0	\$ 3.500.000	2.4	\$ 286.159.300
INSPECTOR CIVIL		2.0	100%	17.0	\$ 2.800.000	2.4	\$ 228.927.440
TOPOGRAFO		2.0	100%	17.0	\$ 2.000.000	2.4	\$ 163.518.600
DELINEANTE		2.0	100%	17.0	\$ 1.500.000	2.4	\$ 122.639.700
Subtotal Personal							\$ 1.680.163.890
GASTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MESES)	TARIFA (MES)	VALOR TOTAL		
ARRENDU OFICINA LOCAL / CAMPAMENTO OSRA	MES	1.00	17.0	\$ 2.353.332	\$ 4.044.048		
SERVICIOS PUBLICOS	MES	1.00	17.0	\$ 890.373	\$ 16.836.344		
TRANSPORTE	MES	1.00	17.0	\$ 6.932.412	\$ 117.854.408		
COMUNICACION	MES	1.00	17.0	\$ 1.485.360	\$ 25.254.514		
PAPELERIA	MES	1.00	17.0	\$ 1.782.473	\$ 30.305.419		
ENSAYOS DE LABORATORIO	MES	1.00	17.0	\$ 8.022.023	\$ 136.374.387		
Subtotal Gastos Administrativos Generales							\$ 986.669.123
COSTO DIRECTO					\$ 2.046.839.013		
IVA 19%					\$ 388.898.373		
COSTO TOTAL					\$ 2.435.731.286		

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
---------------	-----------------	----------------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	4 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
95	02 de julio de 2024	\$ 2.435.731.286,73

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será un contrato de a precios unitarios que la Entidad pagará de la siguiente manera:

El Distrito pagará al Contratista el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos doce (12) fotografías, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

El contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la Tesorería Distrital y las pólizas debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el Contrato.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	5 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En atención al objeto del contrato y las implicaciones de su ejecución, la entidad requiere que el contratista demuestre autonomía financiera y de organización que le permita la ejecución sin que medie desembolsos para la iniciación de las actividades contratadas, toda vez que los trámites para desembolsos de pagos anticipados o anticipos requieren de una programación financiera ligada al Plan Anualizado de Caja (PAC) de la Entidad. En conclusión, la forma de pago no contempla la entrega de los recursos en calidad de anticipo atendiendo a la Disponibilidad de PAC de la Entidad, por lo tanto, el contratista deberá tener un flujo de caja amplio y suficiente con el fin de apalancar tanto la parte administrativa como la parte operativa que garanticen la correcta ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento adicional aplicable al Proceso de Contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

- 1) Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- 2) Estar en comunicación con el supervisor del contrato.
- 3) Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- 4) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- 5) Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el "Anexo 1 – Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
- 6) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- 7) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- 8) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- 9) Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
- 10) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- 11) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
- 12) Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
- 13) Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4- Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y porcentaje de dedicación de estos.
- 14) Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	6 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

- 15) Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
- 16) Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

- 1) Conocer sobre la organización, normatividad y procedimientos del Distrito de Cartagena, para su aplicación en desarrollo del contrato de obra y de interventoría.
- 2) **Estudios, diseños y planos (Si se requiere).** Verificar que los estudios, diseños y planos cumplan con las condiciones actuales del proyecto, las normas y especificaciones vigentes y aprobar de ser el caso, los estudios, diseños y planos, requeridos en la vigencia de la ejecución de la obra.
- 3) **Documentos para la revisión, seguimiento y control de la obra.** Revisar y aprobar la documentación correspondiente a:
 - a) Hojas de vida del personal profesional;
 - b) Relación del equipo mínimo obligatorio;
 - c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica;
 - d) Programa de obra;
 - e) Plan de manejo de tránsito- PMT;
 - f) Los soportes de que acrediten el cumplimiento de los requisitos con los que el Contratista obtuvo puntaje dentro del proceso de selección;
 - g) Los demás exigidos en el proceso de selección.
- 4) **Iniciación de los trabajos.** Exigir al contratista de obra, una vez se tenga la orden de inicio, la iniciación de los trabajos, dentro de los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente. Para el inicio de aquellas actividades que requieran permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
- 5) **Reunión técnica y visita al proyecto.** Máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del proyecto, el interventor coordinará una reunión técnica en el sitio de la obra con la asistencia de: un representante de la unidad ejecutora y los Directores de Obra e Interventoría, el Ingeniero Residente del contratista e interventoría. Se deberá analizar con el contratista de obra las especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y la comunidad y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.
- 6) **Puntos topográficos.** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno y ejecutar las obras correspondientes.
- 7) **Replanteo.** Verificar el replanteo que el constructor de obra realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.
- 8) **Recursos necesarios.** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, equipos de laboratorio y control y una organización logística adecuada para el ejercicio de las obligaciones de interventoría.
- 9) **Bitácora.** Se contará con una bitácora, en donde el Contratista y la Interventoría, deberán dejar anotado todo lo que sucede cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	7 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el Contratista y la Interventoría, estado del clima entre otros. La bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del Contratista, el Interventor, y la Entidad. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a la Entidad para su custodia al suscribirse el acta de recibo final de obra.

- 10) Actualización del archivo.** Llevar, mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoría, con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos, y en general todo aquello que permita determinar completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo debe ser entregado a la Unidad Ejecutora correspondiente como requisito para recibo de la interventoría.
- 11) Estado, calidad y cantidad del equipo disponible.** Durante todo el desarrollo del proyecto, verificará que el equipo ofrecido por el contratista de obra en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimiento la normatividad vigente para el caso.
- 12) Personal y equipo del contratista de obra.** Durante todo el desarrollo del proyecto deberá mantener una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del contratista de obra empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor exigirá el cambio o adición del personal necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones, mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimiento la normatividad vigente para el caso.
- 13) Ensayos y controles de calidad (Si se requiere).** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio para el control de la calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento de estas, se abstendrá de recibir la obra requiriendo al Contratista de obra para que efectúe las acciones correctivas a que haya lugar informando a la Entidad.
- 14) Seguimiento del avance del contrato de obra.** Realizar el seguimiento al avance físico y financiero del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversión, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requerirá oportunamente al contratista de obra y se adopte un plan de contingencia adecuado y de continuar con los mismos atrasos, de ser procedente, se inicien los procedimientos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.
- 15) Acta de recibo parcial de obra o actas de avance.** Realizar las mediciones y calcular las cantidades de obra ejecutadas, las cuales deben ser consignadas en una pre-acta detallada. Elaborar el acta de recibo parcial de las obras ejecutadas en el periodo a reconocer al Contratista de obra, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el contratista de obra y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra. Será obligación del interventor verificar cuales de las actividades del PAGA o PMA se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra, de tal manera que estas no sean canceladas con la provisión del valor del contrato reservada.
- 16) Registro de provisión, consumo y existencia de explosivos (Si se requiere).** llevar un registro de la provisión, consumo y existencia de los materiales explosivos utilizados y el personal encargado de su manejo. Exigir además el cumplimiento de las normas establecidas para su manejo y control.



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	8 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- 17) Estudio técnico, financiero y legal del contrato.** Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismos, así como el trámite oportuno de otrosíes, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítems no previsor.
- 18) Informe mensual.** Elaborar informe dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.
- 19) Informe semanal.** Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido en el manual de interventoría y presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sigue a la Entidad para la toma de decisiones con respecto al contrato en ejecución.
- 20) Programa de utilización del equipo.** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas acciones, mediante requerimiento escrito con copia a la Unidad Ejecutora correspondiente. En caso de reincidencia, procederá a iniciar los procesos sancionatorios pertinentes, cumpliendo con la normatividad vigente para el caso.
- 21) Revisiones periódicas.** Realizar en forma semanal y conjuntamente con el contratista de obra, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas contra las contempladas en el programa de obra, haciendo un balance general del proyecto y consignarlas en el informe semanal.
- 22) Aplicación de la reglamentación sobre señalización.** Velar porque el contratista de obra de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en caso de estar incluida en el contrato de obra. En caso de no estar cumpliendo dicho programa, deberá iniciar las acciones que conlleven al cumplimiento de estas obligaciones mediante requerimiento escrito con copia al gestor técnico del contrato y a la Unidad Ejecutora correspondiente, en caso de reincidencia procederá a iniciar los procesos sancionatorios correspondientes cumplimiento la normatividad vigente para el caso.
- 23) Entidades encargadas de los recursos materiales.** Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra frente a la los trámites administrativos para la gestión y obtención de los permisos ambientales ante las entidades encargadas del manejo ambiental y control de los recursos naturales cuando así lo requiera.
- 24) Concepto sobre modificaciones:** Emitir oportunamente conceptos soportados, documentados y con la debida justificación técnica, económica y jurídica, relacionados con:
- Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto;
 - Cambios o modificaciones en cantidades de obra;
 - Análisis, comparación y fijación de precios no previstos;
 - Cambios o modificaciones en métodos constructivos;
 - Reprogramaciones;
 - Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción;
 - Solicitudes de adición y prórroga.
- 25) Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra:** estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, resolviéndolas oportunamente, y emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes, documentos y justificaciones remitiéndolas a la Unidad Ejecutora para su trámite.
- 26) Informe final.** Presentar original y ejemplar a la Unidad Ejecutora correspondiente.



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	9 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

- 27) Recibo definitivo de la obra.** Efectuar el acta de entrega y recibo definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con representante legal o delegado de obra e interventoría.
- 28) Recibo de la interventoría.** Cumplir con las normas vigentes que fijen el procedimiento para el recibo de la interventoría.
- 29) Manejo de los impactos sociales y ambientales de la obra.** Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. Exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PAGA o PMA.
- 30) Normas de seguridad industrial.** Exigir al contratista de obra el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional del personal al su cargo.
- 31) Documentos para la liquidación de los contratos de obra e interventoría.** Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con la normatividad vigente en la materia. Deberá contener: acta de visita previa, acta de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental, entre otros.
- 32) Atención de procesos administrativos y/o judiciales.** Durante las etapas contractual y post-contractual del contrato de interventoría, el interventor atenderá las solicitudes de apoyo que formule la Entidad, en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la interventoría. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el contratista de obra, se constituye en un deber de la Interventoría el acompañamiento a la Entidad en los procesos administrativos y/o judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento después de liquidado el contrato de interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
3. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del proceso y el contrato.
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
8. Informar de manera inmediata al Contratista acerca de cualquier circunstancia que amenace con perturbar el desarrollo normal del contrato.
9. Contratar la interventoría.
10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	10 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El futuro contratista mantendrá indemne a **EL DISTRITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el futuro contratista o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra **EL DISTRITO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **EL DISTRITO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de **EL DISTRITO**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al futuro contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el futuro contratista, **EL DISTRITO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Interventoría se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, de acuerdo con el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del Acta de Inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el documento base y en el "Anexo - Técnico 1" en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al 0,5% del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	11 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

6. Por no entregar las comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes en papel certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro, se causará una multa equivalente a 0,3 % del valor total del contrato.
7. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo evaluable el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia y de formación académica mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el Proponente, so pena de una multa equivalente al 0,5% del contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios, honorarios o en su defecto cualquier forma de remuneración o contraprestación de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Interventor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del contrato, el Interventor pagará a la Entidad una suma equivalente al 15 % al valor total del contrato. a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar, en los términos del artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Interventor en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	12 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Interventor.

Parágrafo 2. El Interventor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato
	Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	N/A	N/A
	Garantía de Pago Anticipado	N/A	N/A
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	13 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

Característica	Condición
	- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Interventor - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

17.2 DEL AMPARO DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio,

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-55	Página	14 de 14
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

este(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del contrato por cualquier causa.

Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato.

Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Asimismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondientes, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Cartagena y el domicilio contractual es la misma ciudad.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-55	Versión	01
--------	-----------------	---------	----



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 12:46:32
ALCALDÍA DEL DIST...



Procesos SECOP	Procesos	Contratos	Proveedores	Menú	Ir a
----------------	----------	-----------	-------------	------	------

Buscar...

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

1 Información general

[Volver](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

<

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6633543

Versión del contrato 4

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 12/08/2024 11:07:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato CMA-SEGD-001-2024

Objeto del contrato INTERVENTORIA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ

Tipo de Contrato Interventoría

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 664 Días

Fecha de inicio de contrato 4/09/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 30/06/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 181 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación 1/07/2026 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 31/10/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista



CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 901860846

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor

Nombre del banco

Tipo de cuenta

Número de cuenta

CONSORCIO
INTERDEPORTIVO NCH

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado ANDRES Fecha de 22/08/2024
por: FELIPE aprobación: 11:13:21 AM

QUINTERO
CORDOBA

((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

MARIA

22/08/2024

Aprobado por: PATRICIA PORRAS MENDOZA

Fecha de aprobación: 8:16:34 PM ((UTC-05:00)
Bogotá, Lima,
Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_6633543_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_6633543_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso

Concurso de méritos abierto

Unidad de contratación

EQUIPO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Proceso de Contratación

CMA-SEGD-001-2024

Título de la oferta

CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH

Cuantía del contrato

2.435.731.286 COP

Volver

Imprimir

Modificar

<

>



OTROSI ACLARATORIO NO. 1 – CMA-SEGD-001-2024

OBJETO:	«INTERVENTORIA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ».
CONTRATANTE:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaria Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 1917 del 31 de julio de 2025, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA** mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.561.657 expedida en Sincelejo, nombrada mediante Decreto Distrital No. 0001 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, y por la otra, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH**, identificado con el NIT. 901.860.846-1, representado por **JHONN ALFONSO COSTA ORTEGA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.050.034.482, según OTRO SI NO. 01 al Acuerdo Consorcial de fecha 9 de septiembre de 2024, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.181.247-2, con un porcentaje de participación del 50% y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S.** con NIT. **900.845.211-9**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI ACLARATORIO 1** al Contrato No. **CMA-SEGD-001-2024**, por medio del cual, se aclara el plazo de ejecución de este, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Distrito de Cartagena celebró contrato de obra pública No. **LP-SEGD-001-2024**, con el contratista **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**, con el fin de satisfacer el objeto de: **«CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA»**, por valor de **CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$45.189.616.059,25) M/CTE.**
- II. Que, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que: «La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, **cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría», con lo cual, **EL DISTRITO**, abrió proceso de concurso de méritos para seleccionar contratista interventor, para la vigilancia de las obras contratadas.
- III. Que, mediante Resolución No. 4284 del 29 de julio de 2024 **EL DISTRITO** dio apertura el Proceso de Contratación número **CMA-SEGD-001-2024**.
- IV. Que mediante Resolución No. 4491 12 de agosto de 2024 **EL DISTRITO** adjudicó el proceso de selección a **EL CONTRATISTA, CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH.**
- I. Que el día 22 de agosto de 2024, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. CMA-SEGD-001-2024, con un término de ejecución determinado de **DIECISIETE (17) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.435.731.286) M/CTE**, equivalentes a **1.873,639 SMMMLV**, para el año de celebración del contrato.
- II. Que, una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato de interventoría, las partes dieron inicio al plazo de ejecución, el día **cuatro (04) de septiembre de 2024**, con fecha de finalización el día **cuatro (04) de febrero de 2026**; de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales.



OTROSI ACLARATORIO NO. 1 – CMA-SEGD-001-2024

- III. Que, a la luz del principio de anualidad, la Administración Distrital cuenta con la autorización del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, quien, mediante Acuerdo No. 140 de fecha 30 de mayo de 2024, "Por el cual se autoriza a la Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones".
- IV. Que, al interior del Acuerdo No. 140 del 30 de mayo de 2024, se determina en su artículo primero, la autorización al Alcalde Mayor para la recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025, entre los cuales, se incluye el presente contrato de interventoría, para recibir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.
- V. Que por el tiempo que la Administración Distrital, invirtió en los trámites propios de la Gestión contractual, no fue posible la coincidencia entre los plazos del contrato y el de la autorización consignada en el Acuerdo Distrital 140 de 2024; razón por la cual el día treinta y uno (31) de julio de 2025, el contratista de obra **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024**, remite oficio OF25 cuyo asunto es: **SOLICITUD DE REVISIÓN A REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No LP-SEGD-001-2024**, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA**, mediante el cual, solicita al interventor, la revisión técnica y jurídica de la propuesta de reajuste en la programación de obra, cuya ejecución de actividades con fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
- VI. Que, a su vez, el contratista interventor, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH**, mediante oficio CINCH-013-2025, cuyo asunto es: **Respuesta a Solicitud de Revisión de Reprogramación de Actividades - Contrato de Obra No. LP-SEGD-001-2024**, en la que manifiesta: "(...) Dicha propuesta fue puesta en conocimiento de la interventoría del contrato, la cual realizó la revisión correspondiente. Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando la viabilidad del nuevo plazo planteado, esta dependencia manifiesta su conformidad con la reprogramación propuesta por el contratista. En consecuencia, se solicitará el ajuste del plazo del contrato de interventoría, con el fin de garantizar la coherencia técnica y contractual entre ambos contratos."
- VII. Que, el contratista interventor mediante oficio CINCH-014-2025 fechado del 5 de agosto de 2025, presentaron al DISTRITO la justificación técnica y económica para el ajuste en la dedicación de algunos miembros del equipo de trabajo de la interventoría; que se surtirá a partir del ajuste del plazo de ejecución; considerando que la reducción del plazo implica la ejecución del mismo volumen de actividades en menor tiempo, lo cual demanda una intensificación del seguimiento técnico y administrativo por parte del equipo de interventoría, con el fin de garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato y la calidad de las obras.
- VIII. Que, el supervisor del contrato, una vez realizado el análisis, ha determinado que la solicitud presentada, es técnicamente viable; garantizando la ejecución integral de las obras contratadas.
- I. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual. (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).
- II. Que las partes, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ ACLARATORIO**, con el ánimo de armonizar el plazo del contrato de interventoría con el plazo de ejecución del contrato de obra; en atención a los principios que rigen en materia de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,



OTROSI ACLARATORIO NO. 1 – CMA-SEGD-001-2024

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE la Cláusula 4 relativa a la «**PLAZO DEL CONTRATO**» conforme a las consideraciones antes señaladas, quedando así:

“(…)

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: La suscripción del presente **OTROSÍ ACLARATORIO** al Contrato No. **CMA-SEGD-001-2024**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con su firma.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del contrato **CMA-SEGD-001-2024**, que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente instrumento y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ ACLARATORIO 1**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CMA-SEGD-001-2024

Objeto:	«INTERVENTORIA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ».
Contratante:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Contratista:	CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH NIT 901.860.846-1

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el **NIT. 890.480.184-4**, representado legalmente por **DUMÉK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio el Decreto 2295 del 19 de diciembre de 2015 y sus modificaciones, en el Secretario de Despacho, Código 020, Grado 61, asignado a la Secretaría General, cargo ostentado por **MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64561657, nombrada mediante Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para comprometer contractualmente a este ente territorial, y quien en adelante se denominará el **DISTRITO**, por una parte y por la otra, **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH** identificado con el NIT. 901.860.846-1, representado por **JHONN ALFONSO COSTA ORTEGA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.050.034.482, estructura plural conformada por las siguientes sociedades: **PROYECTOS TÉCNICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. 900.181.247-2, con un porcentaje de participación del 50% y **COMPAÑÍA DE INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS DE LA COSTA S.A.S.** con NIT. 900.845.211-9, con un porcentaje de participación del 50%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 2** al Contrato de Interventoría No. **CMA-SEGD-001-2024**, por medio del cual, se prorroga el plazo de ejecución contractual, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que, el día 22 de agosto de 2024, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato de Obra Pública No. **CMA-SEGD-001-2024**, cuyo objeto consiste en: **«INTERVENTORIA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ»** con un plazo inicial de ejecución de **Diecisiete (17) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, por un valor inicial de **DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.435.731.286) M/CTE.**
- II. Las partes dieron inicio al contrato el día **CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE 2024.**
- III. Que la supervisión, control y vigilancia del contrato viene siendo ejercida por el Secretario de Despacho Código 060 Grado 21 adscrito a la Secretaría de Infraestructura.
- IV. Que, mediante comunicado de fecha 27 de diciembre de 2025, el contratista **CONSORCIO COMPLEJO DEPORTIVO 2024** presentó solicitud de adición al Contrato **LP-SEGD-001-2024** cuyo objeto consiste en: **“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA”** por el término de **SEIS (6) MESES.**
- V. Que con ocasión a la solicitud de prórroga elevada por el contratista de interventoría, el equipo de profesionales de apoyo a la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, realizó un análisis de los motivos expuestos, determinando así que, de acuerdo con las actividades pendientes, resulta técnicamente viable prorrogar el plazo del contrato por un término de **SEIS (6) MESES** al contrato de interventoría **CMA-SEGD-001-2024** que tiene por objeto la: **«INTERVENTORIA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ».**
- VI. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo No. 140 de fecha treinta (30) de mayo de 2024, autorizó al Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios,



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CMA-SEGD-001-2024

dentro de los cuales incluyó el Contrato **LP-SEGD-001-2024** cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, DISTRITO DE CARTAGENA”** y establece:

“(…) ARTICULO PRIMERO: Autorizase al Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025.

La autorización de que trata el presente artículo comprende las siguientes obras: (…)

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	VALOR	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025	CDP Y FUENTE FINANCIACIÓN
“CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”	17 MESES	\$50.000.000.000,00	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	UE 01 CDP 64 (RBICLD)

Parágrafo: La autorización de que trata el presente artículo *incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras* (…)

- VII. Que la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con recepción de bienes, obras y servicios otorgadas en el Acuerdo No. 140 de fecha treinta (30) de mayo de 2024 fue prorrogada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias mediante Acuerdo No. 196 del primero (01) de diciembre de 2025.
- VIII. Que, en atención a los sustentos técnicos y jurídicos para la modificación del contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, decisión que es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamientos del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
(…)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.
(…)

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: **el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes.***

- IX. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **DISTRITO DE CARTAGENA** y **CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH.**, identificado con NIT. 901.860.846-1, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 2**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario.



OTROSÍ No. 2 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CMA-SEGD-001-2024

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

ACUERDAN

PRIMERO – PLAZO: MODIFÍQUESE la Cláusula 4 del Contrato de Obra No. **CMA-SEGD-001-2024**, relativa al «*Plazo del contrato*», con el objetivo de prorrogar el mismo de conformidad con la necesidad constatada, por un término de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, la cual quedará así:

“CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

*El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2026**, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.”*

SEGUNDO - GARANTIAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima séptima (18) del Contrato No. **CMA-SEGD-001-2024**, deberá ampliar las garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los TRES (3) DÍAS siguientes a su perfeccionamiento.

TERCERO– RATIFICACIÓN: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 2**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CUARTO – PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ 2**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.



[Aumentar el contraste](#)



- Procesos SECOP
- Procesos
- Contratos
- Proveedores
- Menú
- Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

1

Información general

2

Condiciones

3

Bienes y servicios

4

Documentos del Proveedor

5

Documentos del contrato

6

Información presupuestal

7

Ejecución del Contrato

8

Modificaciones del Con...

9

Incumplimientos

Volver

Imprimir

Modific

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa
CO1.CTRMOD.21460982	Modificar el contrato	29/12/2025 9:33 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	31/12/2025 8:41 AM <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	4	Ver
CO1.CTRMOD.19879232	Modificar el contrato	13/08/2025 9:21 AM <i>(UTC -5 horas)</i>	13/08/2025 9:47 AM <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	3	Ver
CO1.CTRMOD.19860669	Modificar el contrato	11/08/2025 2:55 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	13/08/2025 9:18 AM <i>(UTC -5 horas)</i>	Cancelado	-	-
CO1.CTRMOD.19831149	Modificar el contrato	6/08/2025 4:26 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	6/08/2025 5:07 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	2	Ver
CO1.CTRMOD.19828440	Modificar el contrato	6/08/2025 12:51 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	6/08/2025 3:20 PM <i>(UTC -5 horas)</i>	Rechazado por el proveedor	1	Ver

Volver

Imprimir

Modific

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-171	Página	1 de 3
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

CMA-SEGD-001-2024

FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Cra. 2 N° 36-86

Cartagena- Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación **CMA-SEGD-001-2024**

Objeto: INTERVENTORIA AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ

Estimados señores:

Los suscritos, VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA y ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. y COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S. Respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) ⁽¹⁾
PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.181.247-2	50%
y COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S NIT.: 900.845.211 - 9	50%

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina Consorcio CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
3. El objeto del Consorcio es INTERVENTORIA AL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ
4. La duración de este Consorcio es desde el 31 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2028, es decir, 4 años.
5. El representante del Consorcio es ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA identificado con cédula de ciudadanía 1.065.824.223 de Valledupar quien está expresamente facultado para

Código	CCE-EICP-FM-171	Versión	1
--------	-----------------	---------	---

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROponente PLURAL INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-171	Página	2 de 3
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		

firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es: VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA identificado con cédula de ciudadanía 45.691.060 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades en caso de ausencia total o parcial del representante legal
7. El señor[a] ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación la realizará: CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo Carrera 3 No. 8-06 Oficina 601

Dirección electrónica cincosas1@gmail.com

Teléfono 6522819

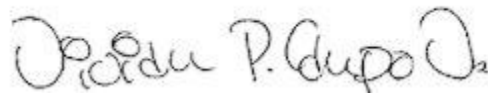
Celular 320 2666727

Ciudad Cartagena

En constancia, se firma en Cartagena., a los 31 días del mes de julio de 2024.



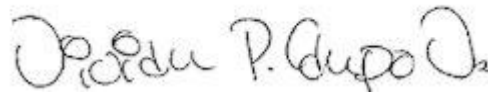
COMPañA DE INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S
NIT: 900.845.211-9
ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA
C.C. 1065824223 DE VALLEDUPAR
REPRESENTANTE LEGAL



PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.181.247-2
VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
CC. 45.691.060 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA
C.C. 1065824223 DE VALLEDUPAR
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
CC. 45.691.060 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-FM-171	Página	3 de 3
Versión No.	01 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023		



OTRO SI No. 1 AL ACUERDO ENTRE COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS S.A.S y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH"

OBJETO: INTERVENTORIA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ"

Los suscritos, **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA** y **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación **PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S. y COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S.** Respectivamente, manifestamos por este documento que estamos debidamente facultados por los órganos sociales competentes de las respectivas sociedades que representamos, conforme consta en los correspondientes certificados de existencia y representación legal y hemos acordado realizar la siguiente modificación:

CONSIDERACIONES

CLAUSULA 5 : El representante del Consorcio es **ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA** identificado con cédula de ciudadanía 1.065.824.223 de Valledupar quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

ACUERDAN

Modificar la Clausula 5 del acuerdo consorcial de "**CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH**", el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA 5 : El representante del Consorcio es **JHONN ALFONSO COSTA ORTEGA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.050.034.482** de San Jacinto quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y,





**OTRO SI No. 1 AL ACUERDO ENTRE COMPAÑÍA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS
S.A.S y PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S, CONSORCIO DENOMINADO
"CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH"**

en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 9 días del mes de septiembre de 2024.

COMPAÑÍA DE INTERVENTORIAS Y
CONSULTORIAS DE LA COSTA S.A.S
NIT: 900.845.211-9
ANDRES FELIPE QUINTERO CORDOBA
C.C. 1065824223 de Valledupar
REPRESENTANTE LEGAL

PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT 900.181.247-2
VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
CC. 45.691.060 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
CC. 45.691.060 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Acepto:

CONSORCIO INTERDEPORTIVO NCH
JHONN ALFONSO COSTA ORTEGA
CC No. 1.050.034.482 de San Jacinto.
REPRESENTANTE LEGAL





Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 740

(30 MAYO 2024)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS LA RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T y C, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las contempladas en el artículo 313 de la constitución política y en las leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 768 de 2002 y 1617 de 2013,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizase al Alcaldía Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias la recepción de bienes, obras y/o servicios para la vigencia fiscal 2025.

La autorización de que trata el presente artículo comprende las siguientes obras:

OBJETO	PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION	VALOR	SOLICITUD EN TIEMPO DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES , OBRAS Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA 2025	CDP Y FUENTE DE FINANCIACION
“CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA”	18 MESES	\$17.893.654.440,00	DEL 1 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2025	UE 02 CDP 60 \$ 1.969.329.058,00 RB venta Bomberos 61, \$ 770.230.117,00 RB sobretasa bomberil 62, \$ 1.373.758.393,00 sobretasa bomberil 63 \$ 11.986.311.836,00 RB sobretasa bomberil 64 \$ 1.794.025.036,00 RB RF sobretasa bomberil
“CONSTRUCCION DEL COMPLEJO DEPORTIVO NUEVO CHAMBACÚ, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”	17 MESES	\$ 50.000.000.000,00	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	UE 01 CDP 64 (RB ICLD)

Parágrafo: La autorización de que trata el presente artículo incluye la interventoría a los respectivos contratos de obras.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 140

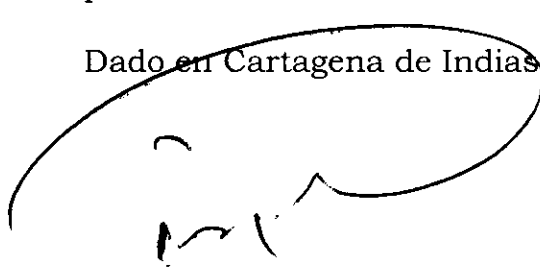
(30 MAYO 2024)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá realizar los movimientos presupuestales necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos y garantizar la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo deberá ser publicado por el H. Concejo Distrital, previa sanción.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2024.


DAVID CABALLERO RODRIGUEZ
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario general

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2024, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 20 (veinte) del mes de mayo de 2024 y en Plenaria a los 30 (treinta) días del mes de mayo de 2024.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024

Proyectó: Jeffrey Fortich G.



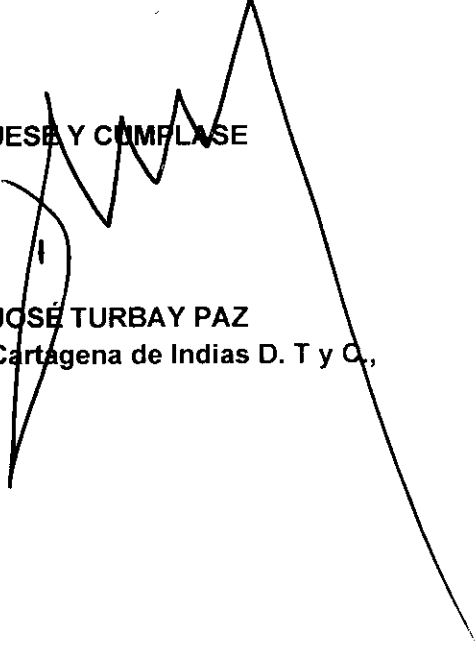
Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS LA RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

30 MAY 2024

Vo.Bo. Milton José Perelra Blanco
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó. Elkin Oñoro Coneo
P.E Código 222 Grado 43-OAJ

Proyectó. Teresa Ordoñez Carretero
P.U Código 219 Grado 35-OAJ 